



Construyendo
la PAZ

Ciclo de jornadas
Construcción de Paz e Inclusión Social
Colombia 2018

Seminario

Jurisdicción Especial para la Paz: Desafíos y perspectivas para la construcción del desarrollo y una paz estable y duradera

Derechos de las víctimas, participación de las mujeres
y enfoque de género y étnico/racial

*Cartagena de Indias
24 de mayo de 2018*



Acció per una Ciutadania Solidària

SEMINARIO

*Jurisdicción especial para la paz:
Desafíos y perspectivas para la construcción
del desarrollo y la paz estable y duradera*

Derechos de las víctimas, participación
de las mujeres y enfoque de género y étnico/racial

24 de mayo de 2018
Cartagena de Indias, Colombia

Seminario

Jurisdicción Especial para la Paz: Desafíos y perspectivas para la Construcción del Desarrollo y la Paz estable y duradera

Cartagena de Indias, 24 de mayo de 2018

Organiza: Accisol
www.Accisol.org

Apoyan la realización del seminario: Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo (ACCD) y el Centro de Formación de la Cooperación Española (AECID).

ISBN: 978-958-56846-0-7

Los planteamientos formulados en esta publicación son responsabilidad exclusiva de los ponentes y participantes en el seminario.
De ningún modo debe considerarse que reflejan la posición de Accisol y de las instituciones que apoyaron el seminario y la publicación.

Diagramación e impresión:
Editorial El Búho Ltda.
Carrera 15 No. 54-32 Int. 2
Tel.: 2551521
editorialelbuho@gmail.com
Bogotá, D.C.

CONTENIDO

Introducción.....	5
Presentación	9
1. Palabras de apertura	11
2. Ponencias	17
3. Conversatorio	47
4. Diálogo, intercambio y preguntas.....	59

Ciclo de Jornadas Construcción de Paz e Inclusión Social

–Equidad, Democracia y Desarrollo Territorial–

Este año 2018 representa para Colombia, después de la firma de los Acuerdos de la Habana, no solo el fin de la guerra con las FARC, sino el desafío de asumir la responsabilidad de iniciar la tarea de construir la Paz y enfrentar los profundos y agudos conflictos políticos, sociales, económicos y culturales que históricamente han sido la causa estructural del conflicto armado, y que hoy siguen vigentes.

Construir la Paz significa, en gran medida, transformar la sociedad excluyente y desigual y apostar por un desarrollo inclusivo que se traduzca en una sociedad con mayor igualdad y justicia social, de modo que se amplíe la democracia y se logre mayor equidad tanto de género como étnico/racial.

En este contexto diferentes estrategias y acciones se adoptan y se incorporan para acompañar a las organizaciones sociales de mujeres, víctimas del conflicto armado, así como organizaciones comunales y de poblaciones afrodescendientes, indígenas y campesinas. Pero, también se hace necesario de manera singular una estrategia de generación de espacios de aprendizaje, análisis e intercambio interactoral para fortalecer a las actrices y actores sociales de los procesos de la formulación del desarrollo y la construcción de la paz.

Accisol es una Organización No Gubernamental de cooperación al desarrollo con sede en Barcelona, Catalunya –España–, que tiene una histórica presencia en Colombia acompañando y apoyando los proyectos e iniciativas de sus copartes y organizaciones aliadas en materia de defensa y promoción de los derechos humanos de las mujeres en el desarrollo, los derechos humanos

y la construcción de paz y el desarrollo local y la participación ciudadana. De la misma manera, tiene una amplia trayectoria, desde su mandato político y línea estratégica institucional: *Intercambio de Saberes*, en propiciar espacios de encuentro y reflexión entre miembros del mundo académico, organizaciones sociales y Ong´s, sector privado y Titulares de Obligaciones y Responsabilidades para promover y fomentar el diálogo social entre los diferentes actores del desarrollo y la institucionalidad y profundizar la participación ciudadana y el fortalecimiento de la democracia local y territorial.

En el marco de estos esfuerzos desarrollamos, durante este año 2018, El Ciclo de Jornadas denominado “Construcción de Paz e Inclusión Social”, con el apoyo de la Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo (ACCD) y el Centro de Formación de la Cooperación Española (AECID). Con ello buscamos promover espacios de interlocución y análisis sobre la construcción de paz y el desarrollo inclusivo, propiciar un mejor entendimiento de la actualidad política y social que atraviesa la implementación del Acuerdo de La Habana, y dar visibilidad y reconocimiento a los esfuerzos de la construcción de paz en el país.

La propuesta de Accisol es una iniciativa compartida con las organizaciones no gubernamentales que conforman el marco de copartes y aliadas estratégicas en el país y que actúan en la región Caribe. La iniciativa como proceso de intercambio de conocimiento y reflexiones interdisciplinarias permitió no sólo conocer distintas miradas y experiencias sino analizar posibilidades de intervención y actuación integral para hacer realidad un desarrollo más inclusivo, democrático y sustentable en el contexto del desafío de la construcción de paz y en el marco de la implementación de los Acuerdos de La Habana, aportando así un tono de oportunidad para los territorios y la ciudadanía y una voz de optimismo sobre el futuro.

Con el Acuerdo de La Habana, nos encontramos como ciudadanas y ciudadanos en un momento histórico que abre la puerta a unos tiempos de transición donde además de las reformas normativas, legales y políticas que seguramente se requieren; se hace necesario resaltar la importancia de la Justicia y la Verdad para la reconciliación y es imprescindible repensar lo que significa la dimensión social y política de la paz para la consolidación de una sociedad que garantice la seguridad humana integral, la plena equidad de género y étnico/racial, las garantías a de los derechos humanos para todas y todos y el usufructo de los bienes del desarrollo en términos de igualdad y equidad. Construir la Paz se constituye, en gran medida, en un desafío y una oportunidad para transformar la sociedad excluyente.

A partir de este ciclo de jornadas de reflexión se tiene el propósito de promover espacios de reflexión sobre los desafíos y retos en la construcción de la paz, la inclusión social en el desarrollo territorial y la gobernanza. Se propone:

- ✓ Propiciar intercambios de información, diálogo e interlocución entre los diferentes actores que interaccionan en los escenarios locales para la construcción de paz estable y duradera.
- ✓ Contribuir a la identificación de los desafíos y estrategias de resolución para la construcción participativa de la paz y un desarrollo local territorial (PDET) inclusivo y sostenible sin discriminaciones ni exclusiones de género y étnicas.

La presente publicación recoge las ponencias presentadas en el primer Seminario titulado *Jurisdicción Especial para la Paz: Desafíos y perspectivas para la construcción del desarrollo y la paz estable y duradera –Derechos de las víctimas, participación de las mujeres y enfoque de género y étnico/racial–*. Asimismo se recogen las principales ideas, aportes y perspectivas que se debatieron y compartieron en los momentos de reflexión abierta y diálogo que tuvieron lugar en el seminario.

Por la naturaleza de estos momentos de interlocución, cabe señalar que son transcripciones de los debates orales y del intercambio de ideas. Su lectura debe tener este referente y esta comprensión.

Por tal razón, sólo pretenden ser un punto de partida para el intercambio de conocimiento y de reflexiones plurales, un documento de trabajo para fomentar y proseguir la ampliación del conocimiento y la profundización de las reflexiones en el seno de las organizaciones participantes con el fin de seguir apostando por el derecho a vivir sin guerra y por la construcción de la paz estable y duradera.

Accisol

El conflicto armado ha dejado cerca de 8 millones de víctimas, más de 6 millones de desplazados, de 50 a 70 mil desaparecidos y desaparecidas y el total de hechos victimizantes supera los 9.5 millones según la Unidad de Víctimas.

Hoy tras la firma de los Acuerdos de la Habana estamos en el desafío como país y como ciudadanos y ciudadanas de la construcción de la paz, de hacer posible en los territorios una vida sin violencias y rediseñar un desarrollo territorial más justo, humano y solidario.

En este contexto, ACCISOL retoma su trayectoria de promover espacios de reflexión sobre los desafíos y retos en la construcción de la paz y la inclusión social.

Con este seminario iniciamos el CICLO de JORNADAS “CONSTRUCCIÓN DE PAZ e INCLUSIÓN SOCIAL -Equidad, Democracia y Desarrollo territorial- que se desarrollará a lo largo de este año con el apoyo de la Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo (ACCD) y el Centro de Formación de la Cooperación Española (AECID) en Cartagena de Indias.

El Seminario de hoy tiene como tema: *“Jurisdicción Especial para la Paz: Desafíos y Perspectivas para la Construcción del desarrollo y la Paz estable y duradera –Derechos de las víctimas, participación de las mujeres, enfoque de género y étnico/racial–*. La actividad tendrá por objetivo aportar reflexiones y análisis sobre Jurisdicción Especial para la Paz como componente esencial para satisfacer los derechos de las víctimas, otorgar verdad a toda la sociedad colombiana y contribuir así a la credibilidad del proceso para que no haya impunidad y se den las condiciones para retejer la confianza que permita la construcción colectiva de una sociedad con más equidad y justicia social para una paz estable y duradera en el país.

El seminario va a tener dos momentos:

1. Exposiciones: ponencias de l@s tres panelistas invitad@s:
 - Dra. Reinere Jaramillo Chaverra. Magistrada del Tribunal Justicia Transicional para la Paz (JEP)
 - Dra. Linda María Cabrera Cifuentes. Subdirectora de la Corporación Sisma Mujer
 - Dr. Gustavo Gallón Giraldo. Director de la Comisión Colombiana de Juristas (CCJ)

2. Conversatorio con l@s tres panelistas: Intercambio e interlocución con l@s participantes.

1. PALABRAS DE APERTURA

Jurisdicción especial para la paz: desafíos y perspectivas para la construcción del desarrollo y la paz estable y duradera

LLUÍS CASANOVAS I PLÀ
Director Accisol

Muy buenos días a todas y todos ustedes. Un saludo muy especial a nuestras invitadas e invitados, Magistrada Reinere de los Ángeles Jaramillo de la JEP, Dra. Linda María Cabrera de la Corporación Sisma Mujer, y Dr. Gustavo Gallón de la Comisión Colombiana de Juristas.

Como director de Accisol quisiera darles, a todas y a todos ustedes, la más amistosa bienvenida y agradecer, particularmente, la presencia de l@s expositor@s que nos acompañarán hoy en la realización de este Seminario. Sin duda, su participación nos permitirá tener la oportunidad de compartir sus puntos de vista desde distintas miradas en relación a la relevancia de la Jurisdicción Especial para la Paz en el marco de la implementación del Acuerdo de la Habana; y examinar las oportunidades, ventajas y retos que tenemos como país y ciudadanía con respecto a su implementación y su relación con la construcción de la paz y un país más inclusivo.

No sobra decir, en este momento, que soy plenamente consciente del esfuerzo que representa para ustedes poder estar el día de hoy con nosotr@s en este Seminario. Las coincidencias de eventos y múltiples agendas imprevistas de esta semana han obligado a redoblar esfuerzos para no faltar a este encuentro. Pero, también, deseo decirles que considero sustancial y valioso este compromiso personal de asistir y participar como expositor@s ante estos tiempos singulares e importantes -y, si se quiere históricos- para el país.

En este contexto, pese a algunos esfuerzos, sigue coexistiendo –paradójicamente– un desanclaje en todas sus dimensiones (informativas, administrativas, institucionales, políticas, societales, etc.) entre el centro y la periferia del país, entre la capital y los territorios, y entre los actores y actoras de la escena nacional y el resto de la ciudadanía de las regiones, que se traduce con frecuencia en ausencia de información y poco conocimiento sobre las diferentes temáticas como la justicia transicional y la justicia restaurativa que son claves en la construcción de la paz. Su presencia y su compartir, sin duda, nos propiciará profundizar el tema y aportar mayor entendimiento y comprensión.

Como muchos de ustedes ya conocen, Accisol estuvo apoyando y acompañando, permanentemente, a las copartes y organizaciones aliadas en el esfuerzo y la iniciativa de lograr una solución negociada al conflicto armado interno basado en los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición.

Hoy, en este nuevo escenario, estamos, de la misma manera y con nuestras copartes y aliados, en la apuesta compartida y colectiva de acompañar y apoyar la construcción de paz entendiendo que pasa por tener como centralidad los derechos de las víctimas y el respeto a los derechos humanos en su integralidad para hacer realidad el Derecho a vivir sin guerra, garantizar el derecho al desarrollo sin exclusiones y discriminaciones, y lograr un futuro equitativo.

Consideramos que con el Acuerdo de la Habana, nos encontramos como ciudadanas y ciudadanos, en un momento histórico. La firma de la Paz con las FARC no sólo significa el fin de un conflicto armado interno de 52 años de duración, sino que presenta la posibilidad de la construcción colectiva de la paz y de un proyecto en común nuevo, más solidario y equitativo.

Construir la Paz se constituye, en gran medida, en un desafío para transformar la sociedad excluyente, violenta y militarizada que ha conducido y nos ha dejado como legado:

- Un modelo de desarrollo asimétrico generador de profundas desigualdades sociales y ciudadanas.
- Una acumulación de desconfianzas y unas relaciones sociales fragmentadas.
- Una notoria *denegación* del derecho al desarrollo y una vulneración de los derechos humanos reflejadas, particularmente, en las víctimas del conflicto.

- Una grave y crítica situación de violencias y conductas discriminatorias y una violación de los derechos humanos que enfrentan, de manera particular, las mujeres en el país. Mujeres que también fueron violentadas sexualmente y de manera sistemática durante el conflicto armado colombiano.
- Unos pronunciados desequilibrios territoriales (sociales y económicos; y también democráticos e institucionales) con una creciente brecha en la sostenibilidad social y ambiental y en las garantías de los derechos de los pueblos afrodescendientes e indígenas y de la población campesina.

Quizás no es fácil comprender todo esto. Tampoco es sencillo, pasar de la guerra y de su barbarie a la Paz ni mucho menos hacer el tránsito de la exclusión hacia la inclusión.

Hoy, la realidad lo demuestra. El proceso de la implementación de los Acuerdos de la Habana, de manera inconcebible –aunque quizás previsible–, pero de forma alarmante y preocupante, está atravesando un sinnúmero de obstáculos y maniobras (políticas, sociales, gerenciales, etc.) que uno diría que pareciera que tuvieran el propósito no sólo de obstaculizar y entorpecer la implementación de los Acuerdos sino generar recelo, temor y sobre todo, especialmente, desconfianza en todos los aspectos que se derivan del ordenamiento político o jurídico que surgió del Acuerdo de La Habana.

Asistimos a un ejercicio de múltiples intromisiones e injerencias orientadas a promover un clima generalizado de desconfianzas. Hay una práctica, amplia y guiada por distintos sectores sociales y políticos, de incredulidad y visión apocalíptica hacia la paz que siembra y genera entramados de incertidumbres como, por ejemplo:

- En los actores armados (acentuando los recelos en las fuerzas armadas y en la población guerrillera desmovilizada que debería reincorporarse a la vida democrática).
- En la ciudadanía en general (profundizando la polarización y afianzando más la sed de venganza y de no concesión que el sentido de negociación, la no violencia y la solidaridad hacia las víctimas).
- En amplios sectores económicos y societales (frenando las posibilidades de concretar una agenda de desarrollo y apertura política que favorezca la construcción de un futuro más justo y humano, y sin violencias).
- En sectores del Estado y la Justicia (distintas ramas emergen y se pronuncian prematuramente generando dudas y desgastando cualquier iniciativa antes de que nazca –como sucedió y está sucediendo con la JEP–).

- En y hacia las mujeres (tergiversando la igualdad y equidad de género para impedir hacer realidad una democracia y un desarrollo plenamente inclusivo y equitativo).
- En los territorios (generando mínimas concesiones, acentuando la inseguridad y desprotección, y la vulnerabilidad histórica de afrodescendientes, campesinos e indígenas).
- En gran parte de los medios de comunicación no apostándole de lleno al tema de la paz (con el supuesto de enfrentar la mentira y la no verdad posicionan la duda y la incertidumbre bajo el arte de parcializar o negar los hechos sin dejar de mencionarlos o de la información fragmentada).

Por momentos, pareciera que la desconfianza en la Paz es la norma..., pareciera que la violencia da más seguridad y que la mano dura y la humillación del otro es lo que debe ser..., pareciera que el hecho de que la guerra continúe no afecta en mayor parte. Así, lo que debería ser obvio: aceptar y reconocer la importancia del derecho a vivir sin guerra y vivir bajo el desarme, y preferir salir de la violencia por vías distintas al ejercicio de las violencias, se constituye en un desafiante reto.

Sin duda, la construcción de la Paz se torna en un desafío que demanda un aporte de nuestra parte. Enredar el análisis y la situación, creo sinceramente que es postergar la solución. Hoy se trata de contribuir.

La paz implica, sin vacilaciones, la reconciliación social –que va más allá del nivel personal y particular- reconociendo la centralidad de las víctimas (directas e indirectas)–; la construcción o reconstrucción de las confianzas (ciudadanía con ciudadanía; sujetos sociales con actores económicos del desarrollo; ciudadanía con institucionalidad); y la reconstrucción del tejido social con un nuevo pacto social. Pero también exige, de manera ineludible, el esclarecimiento de la verdad-memoria (reflexionar sobre el pasado para fortalecer la democracia y la paz), y administrar justicia para que no haya impunidad. Son temas de vital importancia para la promoción y defensa de los derechos humanos; para dignificar y visibilizar a las víctimas; y para dar estabilidad y credibilidad a la construcción de la paz.

Atendiendo a este contexto, que se construye entre todas y todos, y a los nuevos cambios de esperanza que se vislumbran para el país, Accisol promueve la apuesta de impulsar un Ciclo de Jornadas bajo el título “*Construcción de Paz e Inclusión Social*” que centrará su atención, especialmente, en los retos que dicho escenario plantea en relación a las garantías de los derechos humanos; a la Verdad, Justicia y Reparación; y las aspiraciones

territoriales de las víctimas, particularmente mujeres y grupos afrodescendientes y campesinos.

Las Jornadas que se van a desarrollar durante este año tienen la finalidad de propiciar un mejor entendimiento de la actualidad política y social que atraviesa la implementación del Acuerdo de la Habana, promover espacios de formación, interlocución, profundización y análisis crítico sobre la construcción de paz y el desarrollo inclusivo, y dar visibilidad y reconocimiento a los esfuerzos de la construcción de paz.

En este marco hemos considerado relevante iniciar el Ciclo con el Seminario *Jurisdicción Especial para la Paz: Desafíos y Perspectivas para la Construcción de Paz –Derechos de las víctimas, participación de las mujeres, enfoque de género y étnico/racial–*.

El componente Judicial del Sistema Integral¹ lo entendemos como trascendental y punto de partida para satisfacer los derechos de las víctimas, otorgar verdad a toda la sociedad colombiana y contribuir así a la credibilidad del propio proceso y al logro de una paz estable y duradera tanto en el país, en general, como en cada uno de los territorios.

Así, me complace hoy abrir este espacio de reflexión e interlocución, como ya lo hemos venido haciendo en otras ocasiones, para contribuir a generar un pensamiento crítico; pero comprometido activamente con la construcción de la paz desde los derechos humanos y desde la centralidad de las víctimas. Hoy deseamos que este espacio de diálogo, más allá del conocimiento de lo normativo y lo legal, permita afianzar la esperanza y el compromiso de paz en los territorios con la convicción de que sí es posible una vida sin violencias. Con la convicción de que la paz no es la solución: Es la única solución.

Sin más, aprovecho para agradecer a la Agencia Catalana de Cooperació al Desenvolupament (ACCD) y al Centro de Formación de la Cooperación Española en Cartagena (AECID) y a su equipo, su apoyo a esta iniciativa y para que la misma sea una realidad.

¹ Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición es un sistema compuesto por diferentes mecanismos judiciales y extra judiciales que se pondrán en marcha de manera coordinada con el fin de lograr la mayor satisfacción posible de los derechos de las víctimas, asegurar la rendición de cuentas por lo ocurrido, garantizar la seguridad jurídica de quienes participen en el Sistema Integral y contribuir a garantizar la convivencia, la reconciliación y la no repetición del conflicto y así asegurar la transición del conflicto armado a la paz.

También quiero extender un agradecimiento al equipo de Accisol involucrado en este trabajo, ya que su dedicación y profesionalismo nos permite apoyar al país en estos temas tan relevantes en este momento.

Finalmente, quiero cerrar esta intervención agradeciendo su presencia, por venir y participar en esta jornada de diálogos y deliberaciones, deseándoles que no desfallezca la esperanza en este importante quehacer colectivo de construir la paz; y con el convencimiento de las palabras de Monseñor Gerardi, asesinado en Guatemala, *“la verdad es una exigencia inapelable para todo ser humano, para toda sociedad que pretenda humanizarse y ser libre”*.

Muchas gracias.

2. PONENCIAS

La Jurisdicción Especial para la Paz: relevancia legal, conveniencia política y garantía de los derechos de las víctimas para la construcción de la Paz

Retos de la justicia transicional en Colombia

REINERE JARAMILLO CHAVERRA

Magistrada del Tribunal Justicia Transicional para la Paz (JEP)
Sección Ausencia de Reconocimiento de Verdad

Buenos días, muchas gracias por esta importante invitación. Un saludo especial a mis compañeros de aquí de la mesa: a Gustavo, a Linda, y a Israel. Decir que para mí es muy grato estar aquí. Ustedes hacen que estos eventos sean muy importantes para el país pero también para la Jurisdicción Especial para la Paz.

Extiendo un saludo muy especial de parte de nuestra presidenta de la Jurisdicción Especial para la Paz, la Dra. Patricia Linares, quien habría querido estar acá pero que por las múltiples ocupaciones no pudo quedarse, dado que era mucho el tiempo. Había estado ya aquí en esta ciudad en un foro con la Procuraduría y debía regresarse de manera inmediata a Bogotá.

Quiero empezar por la última afirmación que ha hecho Lluís: “tenemos el derecho a vivir sin guerra y esa es la única salida”. Y en este sentido debo decir que el que hayamos aceptado esta importante invitación pasa entonces por reconocer una vez más, antes ustedes y ante las víctimas del país, que se hace necesario visibilizar las voces de las víctimas; y que la forma de visibili-

zar las voces de las víctimas es de una parte por la demanda de justicia y de memoria que nos tiene que llevar también a construir una verdad.

Significa también que la justicia, que es el eje central en el que nos vamos a detener dentro del marco de los Acuerdos como un punto especial, tiene que permitirnos a la sociedad comprender qué fue lo que ocurrió, cómo ocurrió, e identificar quiénes fueron sus máximos responsables. Nos tiene que llevar a rendir unas cuentas donde se asuma no sólo la responsabilidad moral y material del daño causado, sino además que haya unas sanciones. Y, por supuesto, nos tiene que llevar a que haya una reparación colectiva, simbólica, genuina para las víctimas. En este sentido, debo decir que el componente del que vamos a hablar ahora, de la Justicia Especial para la Paz, hace parte del punto 5 de los Acuerdos. Fueron 6 puntos que estableció el Acuerdo Final para la terminación del conflicto; pero nos vamos a detener fundamentalmente en el punto 5 que es 'Acuerdo sobre las víctimas del conflicto'. Y este punto, de manera general, es el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y garantías de No Repetición (SIVJRNR). Y dentro de él está la JEP como uno de sus componentes, el componente de justicia.

Y aquí entonces es importante empezar diciendo que la Justicia Especial para la Paz, el Tribunal para la Paz no puede ser pensado como ese tribunal de venganza. Es un Tribunal que tiene que caminar hacia el cierre del conflicto, que es uno de sus mandatos; pero también a construir, a apoyar en la construcción de lo que aquí decía Lluís, de la reconciliación de nuestro país.

En este sentido, hay que decir que la Justicia Especial para la Paz es uno de los componentes de este Sistema que tiene unas funciones muy especiales, y más que funciones lo quiero poner en términos de retos. Estos retos tienen que ver con cómo dentro de este contexto que hemos denominado, que se denomina Justicia Transicional, apostamos con mucha fuerza por caminar hacia la no repetición, hacia la convivencia y la reconciliación, pero también a la satisfacción de los derechos de las víctimas. Y por supuesto, también a que haya una seguridad jurídica.

Estos principios que rigen, condominan todo el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y garantías de No Repetición, por supuesto tienen que pasar por un enfoque territorial, por un enfoque diferencial y de género, por un enfoque étnico. Y ahí es donde están los retos de la Jurisdicción: cómo irradiar, cómo están los territorios, cómo llegar allá. Seguramente en el camino hablaremos un poco más del tema.

Pero uno de los retos centrales de esta Jurisdicción Especial para la Paz es poder trabajar de manera muy sincronizada con los demás componentes del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y garantías de No Repetición. Es con la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición y también con la Unidad Especial de Búsqueda de personas dadas por desaparecidas en razón del contexto del conflicto armado. Si logramos una adecuada integración, de seguro avanzaremos con mucha más fuerza hacia la reparación y hacia las garantías de no repetición.

En este sentido, de manera general, hay que decir que la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No repetición es el mecanismo extrajudicial que busca esclarecer lo ocurrido, reconocer a las víctimas, promover la convivencia en los territorios. Y no se puede pensar un país sin los territorios. El centro tendrá que tener siempre su mirada desde el territorio. Habrá que esclarecer lo relacionado fundamentalmente con las graves violaciones a DDHH, en particular con aquellas que tuvieron un carácter masivo, y por supuesto el reconocimiento de las responsabilidades por parte del estado colombiano, de las FARC, de los grupos paramilitares y cualquier otro actor que haya tenido alguna participación en el conflicto armado.

La apuesta central por construir esa verdad, esa verdad integral, esa verdad colectiva que nos permita de verdad caminar con mucha fuerza hacia la reconciliación, pasa entonces por reconocer que la Memoria es la única forma activa de vencer la muerte. Y por esto esa construcción de la verdad termina siendo muy importante para el país y es el eje también central de la apuesta de justicia. Cómo tener más verdad, cómo tener justicia, cómo hacer efectivas las garantías de las víctimas dentro de este sistema de justicia.

La **Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas de manera general** es otro componente **extrajudicial** como es la Comisión de la Verdad, sólo que ésta con un **carácter humanitario**. Y es la encargada de buscar y localizar personas que han sido dadas por desaparecidas y establecer qué pasó, dónde están, poder ubicarlas, poder entonces hacer todas las gestiones para recuperar los cuerpos de las personas desaparecidas. A estos seres humanos que nos los “volvieron en un no sé” y que hoy pedimos esa ubicación, esa responsabilidad como sistema, que las familias puedan saber dónde están sus seres queridos.

El reto entonces, es cómo esta Jurisdicción Especial para la Paz logra generar una adecuada coordinación, no sólo con la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas, no sólo con la Comisión de Esclarecimiento de la Ver-

dad, sino también, como hemos dicho, hay que ir mucho más allá y debemos tener y lograr una mayor sincronía con la Unidad de Víctimas, con la que ya venimos recorriendo un importante camino.

La Justicia Especial para la Paz es el componente judicial del Sistema y este componente judicial -muy importante- hoy hace parte de la Constitución Nacional. Fue incorporada a la Constitución Nacional a través del acto legislativo Nro. 1 del 2017. Esta justicia tiene un carácter transitorio. Y aquí es muy importante decir que tiene la obligación de investigar, juzgar y sancionar a aquellas personas que cometieron graves violaciones a los derechos humanos (DD.HH) e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) que se cometieron en el marco del conflicto armado; por supuesto, aquellos delitos que se cometieron con antelación al 1ro de diciembre de 2016. Y está pensado para los máximos responsables.

Esta Justicia Especial para la Paz hace parte, como lo decíamos, de esta Justicia para la transición, para superar los conflictos cuando han sido producto de negociación. Pero también, y en este caso, hay que decir que el Acuerdo fue muy generoso cuando dejó claro que aquí se cambiaría el paradigma: cómo pasar de una justicia que durante todo el tiempo, como la justicia ordinaria, ha sido pensada como una justicia retributiva, sólo en función de la pena, a una justicia restaurativa y a una justicia prospectiva. Es decir, tener como ejes conceptuales centrales la justicia que permita restaurar el daño causado, pero también una justicia que permita pensarnos hacia el futuro con mucha fuerza: cómo construir o mejor cómo reconstruir parte de esos daños dejados por la guerra, cómo reconstruir los tejidos sociales. Cómo hacer que recuperemos la esperanza, Lluís lo ha dicho: si algo nos dejó la guerra fue que nos quitó la esperanza, fue que nos hizo indiferentes, y ahora tenemos que volver a trabajar en la reconstrucción de ese tejido social que nos permita avanzar hacia la construcción de un país diferente.

Esta Justicia tiene que apostar hacia allá, y ahí radica una de sus principales diferencias, que no es una justicia que esté pensada sólo para la sanción sino para contribuir al cierre del conflicto, pero también a la reconstrucción del tejido social de nuestro país. Es importante decir entonces que la centralidad de todo el sistema, pero también de la Justicia Especial, son las víctimas. Y esto significa que tendremos que, de verdad, hacer los esfuerzos para que esto pensado en teoría se convierta en una realidad. Y parte de las discusiones fuertes que se han dado al interior de la magistratura es que no pueden ser una retórica los derechos de las víctimas, que tenemos que superar los

avances que se dieron y que se han venido dando en los modelos de justicia transicional que precariamente a nuestro criterio iniciaron, como Justicia y Paz, donde se dijo que las víctimas participaron, pero el centro no fueron las víctimas, el centro fue el victimario, fue el escuchado, las víctimas no fueron escuchadas. La justicia se quedó con una verdad, hace falta completar esa verdad, y entonces **la centralidad de las víctimas en la Justicia Especial para la Paz** tendrá que tener en cuenta estos ejes centrales de los derechos pero también la gravedad del sufrimiento infligido.

Y de verdad debo decir que hicimos todos los esfuerzos necesarios para garantizar que en todas y cada una de las etapas de este proceso, dentro de la Justicia Especial para la Paz, la participación de las víctimas pueda ser una realidad. Para honrar de esa manera la centralidad de las víctimas.

También uno de los principios que repensamos como centrales de la Justicia Especial para la Paz es la **Integralidad**. Tenemos que ser capaces de construir de manera efectiva, coherente, articulada para lograr las medidas de satisfacción de los derechos de las víctimas con el fin de poder avanzar así mucho más rápido a esa consolidación, a ese aporte a la consolidación para una paz estable y duradera. Y creo que una de las dificultades que este país ha tenido, y tal vez en el Foro² en el que estuvimos nos lo recordaban con mucha frecuencia, es que el país ha hecho esfuerzos, pero ha hecho esfuerzos cada uno de manera muy separada y no hemos tenido la grandeza para reconocer al otro y ser capaces de articularnos de manera sincronizada; a la Justicia Especial para la Paz se le demanda que tenga la suficiente capacidad y grandeza para actuar de manera articulada.

Igual la **prevalencia**. La JEP prevalecerá sobre las demás jurisdicciones por las conductas cometidas en el contexto y en razón del conflicto armado. Y en este sentido la Jurisdicción Especial para la Paz va a tener que asumir las investigaciones que tengan que ver con todos esos hechos que hoy se están investigando en la fiscalía, de la cual estamos esperando que nos entregue todos los informes. El fiscal general ha anunciado que de los procesos que tiene en la fiscalía hay cerca de 225.000 expedientes que están asociados a hechos y conductas por el conflicto armado. También hay una puerta de entrada muy fuerte que es muy importante para la Justicia Especial para la Paz y son los informes que presentan las organizaciones de víctimas.

² Foro sobre justicia transicional y corrupción que organizó la procuraduría el 21 y 22 de mayo en Cartagena de Indias.

Y la **seguridad jurídica**. Este tribunal tendrá que tomar decisiones que puedan dar la certeza a quienes intervienen en él, de que las decisiones van a ser tránsito a cosa juzgada, es decir que no podrán ser modificadas en el futuro. Y que sólo podrán ser impugnadas por el mismo Tribunal de Paz.

Y esto tiene toda la lógica y tiene todo que ver con lo que ustedes escuchan permanentemente, con que la puesta en escena –como lo diría el fiscal en el Foro que hubo esta semana sobre justicia transicional y corrupción– es que el respeto fundamental por el “vecino” es lo que permite avanzar de manera coordinada. No se puede avanzar si no soy capaz de reconocer al vecino. Dicho en términos de la Jurisdicción, es el respeto por las competencias de cada una de las jurisdicciones. Y en ese sentido, decir entonces que también la apuesta desde aquí es que se tenga toda la certeza para poder avanzar de quienes participan y tienen que ir de manera obligatoria y que los que vayan de manera voluntaria, tengan certezas jurídicas.

La **temporalidad**. Como esta es una justicia transitoria para el cierre de un conflicto, su transitoriedad es de 15 años y puede ser prolongada hacia 20 años. Y esto impone que la Jurisdicción Especial para la Paz sea no sólo extremadamente diligente sino muy célere en sus decisiones. Porque los tiempos son cortos, y por supuesto pasa entonces por tener claro cómo va a abordar todos los procesos de macro-criminalidad, de máximos responsables, de violaciones a derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario para poder dar los mayores resultados en el menor tiempo a la sociedad.

Hay unas competencias, y las competencias de la JEP de manera particular están dirigidas a los miembros de las FARC y a los miembros de la fuerza pública (militares y policía nacional) que hayan cometido delitos en el marco y/o con ocasión del conflicto armado. Y es una obligación investigarlos y sancionarlos. Pero además también tendrá competencia para aquellos terceros civiles y agentes del Estado no miembros de la Fuerza Pública que deben ir voluntariamente.

- Presentación obligatoria: A los miembros de las FARC y a los miembros de la fuerza pública (militares y policía nacional) que hayan cometido delitos en el marco y/o con ocasión del conflicto armado.
- Presentación voluntaria: los terceros civiles y los agentes del Estado no miembros de la fuerza pública.

Me detengo ahora en los derechos de las víctimas en el marco de la Justicia Especial para la Paz. Para nosotros como Jurisdicción Especial y en cumpli-

miento del adecuado mandato, los derechos de las víctimas implican ser reconocidas dentro de proceso judicial. Las mismas tendrán derecho dentro de la JEP a:

- Aportar pruebas e interponer recursos según corresponda.
- Recibir asesoría, orientación y representación judicial.
- Recibir acompañamiento psicológico y jurídico.
- Ser tratadas con justicia, pero fundamentalmente con mucha dignidad. Nuestra tarea como sociedad es la dignificación de las víctimas y el respeto que se merecen.
- Ser informadas del avance de las investigaciones y procesos.
- Ser informadas con precisión sobre cuándo se llevarán a cabo todas y cada una de las audiencias del proceso y a intervenir en ellas.

De manera general la composición de la JEP tiene 3 salas y también un tribunal compuesto por 5 secciones.

- Salas:
 - Sala de reconocimiento de la verdad, responsabilidad y determinación de hechos y conductas.
 - Sala de determinación de situaciones jurídicas.
 - Sala de amnistía o indulto.
- Tribunal:
 - Sección de primera instancia en casos de reconocimiento de verdad y responsabilidad.
 - Sección de primera instancia en casos de ausencia de reconocimiento de verdad y responsabilidad.
 - Sección de revisión.
 - Sección de apelación.
 - Sección de estabilidad y eficacia.



Aquí hay que decir que la apuesta central de quienes han dicho que asumen la presentación y que se han presentado voluntariamente entran por la Sala de Verdad y Reconocimiento. Esta sala viene construyendo unos protocolos importantes que van a permitir avanzar en esta construcción también de Verdad con las personas comparecientes. Y aquí hay una diferencia central que quiero contar a ustedes, aquí no es sólo la versión del compareciente sino es la constatación con los informes pero también la constatación con la voz de las víctimas para finalmente tomar una decisión. Y decir que la apuesta por superar la impunidad pasa por que se dé todo el máximo de verdad necesaria. Por eso se sacrifica un poco de justicia por más verdad. Y en ese sentido decir que hay unas penas propias, y esas penas propias a quienes han dicho la verdad pasa entonces porque el victimario pueda generar trabajo y obras como contenido reparador, como contenido restaurador. Con unas garantías para que no se vuelvan a suceder esos hechos que se dieron en el pasado.

Pero también tiene previsto el sistema unas penas que son alternativas que son aquellas, también van de 5 a 8 años, cuando las personas no han reconocido la verdad de manera inmediata sino que lo hacen de forma tardía cuando ya están en un proceso de investigación. Y finalmente aquellos que no reconocen nada de verdad, pues habrá que juzgarlos y tendrán una sanción de entre 15 y 20 años.

Y hay que decir que estas dos últimas son privativas de la libertad, en las cárceles, y que en todo caso no eximen de contribuir a la reparación de las víctimas.

Termino entonces diciendo que esta justicia será selectiva, que esta justicia implicará entonces hacer una priorización de casos que va de la mano con las víctimas porque sería imposible juzgar todos los hechos que se iniciaron. Por eso esta justicia tiene unos paradigmas distintos de investigación que tienen que ver con las graves violaciones a los DDHH e infracciones al DIH: ubicar a los máximos responsables, la gravedad de los casos, la magnitud de la representatividad de los mismos, donde se pueda entonces abarcar muchas más víctimas, muchos más hechos victimizantes-.

Y los retos finales que nos hemos propuesto, que tenemos absolutamente claros son:

- Coordinación efectiva entre los organismos del sistema, entre las competencias del Estado.

- Lograr esa participación efectiva de las víctimas en cada procedimiento de la JEP de manera directa y a través de sus abogados.
- Poder brindar decisiones jurídicas que puedan contribuir a esa seguridad jurídica del país.
- Que contribuya a la RECONCILIACIÓN como una forma de la reparación.
- Y lo ha dicho nuestra presidenta, en diferentes momentos, una de las apuestas centrales es producir decisiones estructuradas que logren desarrollos de política pública que contribuyan a superar las causas estructurales que originaron el conflicto armado en Colombia. Algo así como ustedes recuerdan lo ha hecho la Corte Constitucional a través de la sentencia T025 cuando declaró un estado de cosas inconstitucionales que obliga a la institucionalidad a repensar las políticas públicas para poder avanzar.
- Por supuesto, queremos sentencias muy humanas que sean capaces de desarrollar todos los enfoques diferenciales y en particular, yo diría, también sentencias que puedan resarcir a las víctimas, que fueron las que más resultaron afectadas por los impactos de la guerra.
- Plazos razonables que permitan ir superando la impunidad.
- Como apuesta central es poder construir la confianza institucional a partir de las decisiones judiciales y por supuesto fortalecer esos nuevos foros de justicia.
- Implementación de nuevos modelos de justicia restaurativa.

Y para avanzar con todo esto tenemos una apuesta central que es la Pedagogía de Paz. La Pedagogía de Paz va encaminada fundamentalmente a entender que todos los ciudadanos de nuestro país, que todos y cada uno de nosotros tenemos que construir puentes en la sociedad como los vínculos con las víctimas para poder avanzar de manera seria, decidida en la Reconciliación del país. Porque es verdad que no podemos cambiar el pasado, pero tenemos la obligación y el deber de seguir construyendo un presente y un futuro diferente, donde tengamos el derecho a vivir sin guerra. Es una obligación.

Muchas gracias.

La Jurisdicción Especial para la Paz vs derechos y participación de las mujeres para que la paz sea sostenible

LINDA MARÍA CABRERA CIFUENTES
Subdirectora
Corporación Sisma Mujer

Buenos días a todos y todas. Estamos muy agradecidas por esta invitación para compartir con ustedes las reflexiones que hemos venido haciendo sobre la participación de las mujeres en el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y garantías de No Repetición, particularmente en la JEP, pero también en las demás instancias en que sea un escenario importante de construcción de Verdad para garantizar los derechos de las víctimas, especialmente las mujeres víctimas.

Me voy a centrar particularmente en la temática de mujeres víctimas de violencia sexual porque nosotras como organización tuvimos y tenemos una apuesta política por visibilizar la violencia sexual perpetrada contra las mujeres en el marco del conflicto armado. Contarles que nosotras hicimos acciones de incidencia muy importantes en el proceso de La Habana, sobre las cuales me voy a referir más adelante, justamente porque es una temática poco popular, lo sabemos, en especial quienes trabajamos en este tema.

Es un tema que presenta muchos obstáculos a la hora de hacer realidad los derechos de las víctimas; pero creo que también, con lo que ha quedado aprobado en el Acuerdo y lo que va en la implementación del mismo, durante el trabajo que ha hecho el Estado y las demás partes que han trabajado en este asunto, hay unas oportunidades importantes de participación para las mujeres. Y creo que es muy importante que lo tengan presente y sobre todo que lo articulen con sus agendas de acción, porque sí que en este espacio y en este tema de violencia sexual –y este sería de entrada mi mensaje principal– lo que no hagamos las mujeres para visibilizar la temática en el Sistema integral de Verdad, Justicia, Reparación y garantías de No Repetición, no lo va a hacer absolutamente nadie. Porque a nadie le interesa hablar de violencia sexual, a los guerreros no les interesa.

Ya sabemos lo que pasó en el proceso de Justicia y Paz, ellos confesaron absolutamente todo menos violencia sexual, porque sabemos las razones de vergüenza que les da decirlo pero no hacerlo. Y sabemos que aquí lo que

va a atenuar es la voz de las mujeres y por eso sí queremos incentivar la participación de las mujeres, que al final esto sea lo que quede en todas esas instancias que ha creado el Acuerdo de Paz y que creo son muy valiosas para potenciar la Verdad de las mujeres. Y sobre todo, como decía la magistrada en su exposición, las voces de las víctimas no tanto de los victimarios. Aquí recuerden que no se trata de un sistema semejante al de Justicia y Paz en que ellos confesaban todo. No, aquí es un sistema un poco más complejo en que ellos van a reconocer lo que se les presente contra ellos. Es decir, nos toca a quienes trabajamos en esto presentar la información y ellos sólo hablarán respecto de lo que les digan a ellos. No van a hacer como una presentación o una confesión ampliada de las temáticas, y mucho menos creemos en el tema de violencia sexual, por eso hay que utilizar estos mecanismos.

Lo primero recordar que en el Acuerdo de Paz fueron adoptadas 122 medidas con enfoque de género: en temas de acceso a tierras, en temas de participación política, derechos de las víctimas, en el proceso de implementación del Acuerdo y en el proceso de verificación del mismo, en drogas ilícitas las medidas que se adoptaron a favor de las mujeres que están en la cadena digamos más débil de tráfico de drogas. Son 122 medidas en total que creo que es muy importante destacar que es un éxito del Movimiento de Mujeres del país haber logrado posicionar tantas temáticas en un acuerdo de paz que además no tiene comparación a nivel mundial en tema de género con todo lo que logramos que se aprobara.

No nos vamos a detener en las 122 medidas porque realmente es un tema muy extenso, pero en nuestra página hay un libro, una cartilla muy sencilla en donde dice cuál es cada una de las 122 medidas de los puntos del Acuerdo. Voy a centrarme en el capítulo de víctimas, que es la solicitud que nos han hecho, en el cual por supuesto lo primero que hay que destacar es que de lo que se aprobó en el Acuerdo en el capítulo de víctimas, lo más importante tal vez es la consagración del enfoque de género. Es algo que está transversal en el Acuerdo, pero que particularmente en el capítulo de víctimas está aprobado, tanto en el Acuerdo como en todas las normas de implementación -normativas, en el acto legislativo que aprobó este proceso, en las leyes que han sido desarrolladas-, está incluido el enfoque de género. Como saben, no sólo se refiere -al menos en la práctica o como se ha venido usando ya en la normativa- a las mujeres sino también a otras poblaciones como diversidad sexual y demás. Yo me voy a referir específicamente al tema de mujeres.

Para nosotras el enfoque de género ha tenido en este sentido una garantía muy importante en el capítulo de víctimas pero se hace necesario y contamos

y creemos que hay muy buenas señales por parte de la Jurisdicción Especial para la Paz para que este enfoque de género se traduzca en acciones concretas. Mencionar, por ejemplo, que en la Jurisdicción Especial para la Paz ya se creó una Comisión de Género al interior de la institucionalidad. Me parece muy importante y un mensaje demasiado trascendental para el Movimiento de Mujeres decir que ya hay una Comisión al interior de la Jurisdicción que se ocupa del tema, que va a apoyar a las magistradas y a los magistrados en las decisiones que tengan que tomar y que tengan que ver con el tema de género. Entonces, eso realmente es una ganancia muy importante. Ahí, lo que esperamos es que en el desarrollo –por supuesto esto tiene muchos retos– ese enfoque de género, también, se traduzca en acciones puntuales en las decisiones, que no se quede en la enunciación general del enfoque de género sino en qué significa en la práctica. Qué significa, por ejemplo, el enfoque de género cuando la Jurisdicción Especial para la Paz tenga que decir cuáles casos de violencia sexual entran y cuáles no entran. Porque recordemos que la Jurisdicción no va a conocer todos los procesos ni todos los casos. Cuando se le presenten los informes, sobre los cuales vamos a hablar más adelante, la Jurisdicción debe tomar decisiones que en términos jurídicos se llaman de priorización y selección, pero digamos que en términos sencillos se trata simplemente de tomar una decisión sobre cuáles casos van a tener una decisión de fondo de juzgamiento y cuáles casos no van a ser tramitados y van a ser cerrados de manera anticipada.

Teniendo en claro eso, que es una decisión muy importante, ¿cuál es el enfoque de género para este tipo de decisiones? ¿Va a haber un criterio amplio de selección de casos?, por ejemplo de violencia sexual con un criterio amplio para que llegue la mayor cantidad y se tramite la mayor cantidad como una medida afirmativa, como una medida de reparación para las víctimas de violencia sexual que ha generado este tipo de casos. Entonces es muy importante tener en cuenta estos debates que son los que realmente van a materializar este enfoque de género que no es solamente la enunciación. Como organizaciones tenemos que estar muy atentas a que realmente eso se concrete en medidas específicas y no solamente con la enunciación, como digo.

Esto es lo que quisiera mencionar sobre las diferentes instancias que están en el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y garantías de No Repetición, que por fortuna ya explicó de manera detallada la magistrada.

La participación de las organizaciones y de las víctimas

Quisiera mencionar, también, algunas cosas que creo son las más importantes para motivar la participación de las organizaciones y de las víctimas en estas instancias, y que nos ofrece una oportunidad muy importante de trabajo.

La primera instancia, que ya fue referida por la magistrada, es la Comisión de la Verdad. En esta Comisión de la Verdad las víctimas de violencia sexual tienen importantes oportunidades de participación efectiva para materializar sus derechos. Lo primero es mencionar que la Comisión de la Verdad con su mandato de construcción de Memoria Histórica, muy importante, tiene un grupo de género que se creó a partir del Acuerdo y que también fue reglamentado en la implementación. Este grupo de género dice que debe trabajar de la mano con las organizaciones de mujeres. Entonces, es una instancia muy importante en la cual las organizaciones de mujeres tendrían que ponerse en contacto con este grupo de género de la Comisión de la Verdad para que contribuyan a la elaboración de informes, para que aporten desde lo territorial, para que recojan, para que apoyen la celebración de audiencias en caso de que se vayan a hacer sobre violencia sexual y otras temáticas de género, por supuesto. Pero digamos que es una instancia muy importante que genera esa ruta efectiva que hay que explotar.

Como les digo, lo que va a quedar de violencia sexual es lo que digan las mujeres, es la voz de las mujeres la que va a quedar ahí definitivamente. Entonces yo creo que sí, hay que tratar de evitar cometer el error que tal vez cometimos en Justicia y Paz, y es que en Justicia y Paz no acudimos masivamente porque no creíamos en ese procedimiento. En este procedimiento yo creo que hay que tomar una acción totalmente diferente y es participar activamente y llevar los testimonios y contar qué les ha pasado a las mujeres. Además porque la construcción de la Verdad por parte de las mujeres tiene un valor agregado. Nosotras hemos hecho procesos de documentación recientes, desde hace año y medio que estamos trabajando en la documentación para presentar casos ante el Sistema Integral, y sí que es cierto que una de las conclusiones principales que tenemos sobre este tema es que las mujeres son de verdad constructoras de historias. O sea, de historias mucho más integrales, con la venia de los caballeros me permito explicar, las mujeres tienen una visión más amplia de la vida. Las mujeres cuando cuentan las historias de los territorios cuentan qué se comía, cómo se transportaba por el río, cuáles son las prácticas culturales,... No es como esa visión un poco más cerrada de los hombres, que se limitan a decir aquí venían los paramilitares, los guerrilleros y se enfrentaban y no sé qué, o sea como más puntual. Las mujeres cuentan

la historia vital de las comunidades y yo creo que esa contribución y ese aporte a la Verdad y la Memoria Histórica es muy importante reconstruirla y por tanto hay que participar.

Otro aspecto que hay que decir de la Comisión de la Verdad es que en la Corte Constitucional ya se revisó la normatividad que regulaba esta Comisión de la Verdad, es un decreto, y la Corte Constitucional nos permitió ganar un punto muy importante a las mujeres, en particular creo que para la temática de violencia sexual que nosotras lideramos. La Corte Constitucional dijo que tenían que reconocerse los patrones de victimización, aquellos con que se habían perpetrado los delitos de género. Los patrones son esas modalidades con que se perpetrán los delitos, los hechos. Son esas características por las cuales se puede analizar eso que ocurrió, y que para violencia sexual es un tema muy importante porque en violencia sexual los guerreros siempre han dicho que eso fue un hecho aislado, que eso no tenía nada ver con el conflicto, que eso fue un hecho circunstancial, que ellos siempre lo castigaban, que al que lo hacía lo mataban, etc. Todos, absolutamente todos los actores armados dicen lo mismo. Pues bien, lo que hizo la Corte Constitucional fue decir vamos a reconocer los patrones, que además se han recogido en las sentencias de esta misma Corte, que ya ha proferido sobre violencia sexual contra mujeres en el conflicto armado.

Y doy dos ejemplos. Simplemente, lo que va permitir esta categoría amplia de patrones de victimización contra las mujeres víctimas de violencia es que se reconozca que a las lideresas la guerrilla las violaba como represalia por evitar el reclutamiento de la niñez; que los militares violaban, porque en el contexto de masacre no sólo eran los paramilitares los que violaban sino que los militares también violaban a las mujeres acusándolas de guerrilleras, cortándoles el pelo, torturándolas y diciéndole todo este tipo de cosas. Y cuando tú encuentras esos casos en todo el país, encuentras en el occidente, en el oriente, en el norte y en el sur este tipo de modalidades (¡Qué tan raro, que a esta lideresa del norte le pasó lo mismo que a la del sur!) empiezas a encontrar ese patrón en todo el país y en toda la regionalidad. Claramente es que hay unas intencionalidades detrás de los hechos de violencia sexual y que se cae la tesis de los agresores de que son hechos aislados, que más o menos ha sido su posición hasta el momento. Entonces, me parece muy importante que utilicemos ese tipo de categorías y ahí está mucha de la participación de ustedes en los informes que construyan para la Comisión de la Verdad. En la información que van a aportar tengan en cuenta esas categorías para visibilizar realmente lo que les sucedió a las mujeres.

Ahora bien, en relación con la Jurisdicción Especial para la Paz, me parece que es importante destacar que, también, hay unas medidas muy importantes de género adoptadas. Primero que todo se adoptó como uno de los crímenes más graves, por decirlo de manera sencilla, se reconoció que el acceso carnal violento y otras formas de violencia sexual eran uno de los delitos más graves. Esa es una ganancia porque realmente créanme que al inicio del Proceso de Paz eso no estaba tan claro y no había tantas posibilidades de ganarlo. Fuimos las organizaciones de mujeres quienes dimos ese debate con las partes al decir este tipo de categoría tiene que quedar como una de las categorías más difíciles y más problemáticas de delitos que se han perpetrado en este país. Yo creo que esa ganancia es una ganancia histórica para las mujeres también y hay que aprovechar el hecho de que esté ahí, en el Acuerdo, y que esté la posibilidad de que la Jurisdicción Especial para la Paz reconozca este tipo de crímenes y delitos.

¿Qué retos tenemos?

Tenemos varios retos. Se adoptó una categoría bastante amplia que es acceso carnal violento y otras formas de violencia sexual. Eso no es, digamos, tan preciso; y en género sí que nosotras tratamos de que todo sea absolutamente preciso. Porque donde no hay precisión jurídica define el estereotipo de discriminación. Entonces, el operador jurídico encuentra una norma abierta para interpretar a su vaivén, normalmente define un estereotipo de discriminación, es decir un prejuicio, discriminación del operador, que pues sabemos que muchos, lamentablemente, tienen eso. Entonces, es una lástima que no se haya logrado una categoría definida pero yo creo que es algo que podemos seguir trabajando en la presentación de los casos, en la presentación de la información, y tratar de ampliar esa categoría de delitos. Creo que tiene que abarcar la mayor cantidad posible de hechos. Nosotras hemos propendido porque la categoría de violencia sexual que se adopta en la Jurisdicción Especial para la Paz sea la categoría que adopta el Estatuto de Roma que trae un listado bastante amplio de delitos, por supuesto la violación, pero también trae la esclavitud sexual, la prostitución forzada, la esterilización forzada y otras formas de delitos de gravedad comparables que se presentan también como una categoría abierta pero después de un listado más preciso de crímenes internacionales. Ese es el listado que nosotras quisiéramos que se recogiera adicionado con otras categorías que se han trabajado ya a nivel interno en la ley; una de las leyes más importantes de mujeres que es la ley 1719 sobre violencia sexual que también incluye la categoría de aborto forzado y las categorías que ha manejado la Corte Constitucional en violencia

sexual –que **recoge todas estas formas de violencia sexual y también recoge el tema del aborto forzado**–. Yo creo que es una categoría amplia de delitos, puede ser aceptada por la Jurisdicción Especial para la Paz mientras las organizaciones trabajemos por presentar casos de esas diferentes conductas y no solamente de un tipo de conductas.

Y en esa presentación creo que hay que trabajar muy arduamente los informes. Es otro espacio de participación que tenemos como organizaciones de mujeres, y además por supuesto las demás organizaciones, pero hablando de esta temática de violencia sexual las organizaciones que trabajamos en el tema sí que tenemos una oportunidad ahora histórica con esta posibilidad de presentar informes como les explicaba anteriormente. Las organizaciones son quienes deben presentar informes a la Jurisdicción Especial para la Paz sobre un cúmulo de hechos. Digamos que no se trata de que tengan que presentar informes muy elaborados, ojalá sí toda la información posible que tengan sobre los casos de violencia sexual perpetrados por los diferentes actores armados –sea fuerza pública o guerrilla–; pero que en estos informes, que realmente también son un mecanismo de participación efectivo, se recoja la mayor cantidad posible de delitos y de hechos, no sólo de un tipo de delito, porque eso va a contribuir a que la Jurisdicción acepte una categoría amplia de crímenes sexuales que se cometieron en el marco del conflicto armado. Creo que en eso tenemos que guardar el equilibrio y tratar de posicionar una interpretación amplia de la violencia sexual. Sobre estos informes la Jurisdicción Especial para la Paz está preparando un protocolo que va a indicar a las organizaciones cómo se presentan esos informes. Es una herramienta bastante sencilla, nos dice qué tienen que hacer, requisitos muy exigentes. Sí, como digo, la mayor cantidad de información posible, pero digamos sin ir trasladando la carga a las organizaciones ni a las víctimas; también contando con que la Jurisdicción, por supuesto, tiene un mandato y tiene una capacidad institucional para investigar y recoger información adicional sobre esos hechos. Así que aquí se trata de presentar los hechos, los casos en función de contextos por parte de las organizaciones para que pueda la Jurisdicción Especial para la Paz tener esta información.

Otro punto importante que hay que decir sobre la Jurisdicción Especial para la Paz es que existe un equipo especial de investigación en violencia sexual. Aquí me refiero específicamente a la unidad de investigación que es algo así como la “fiscalía” JEP. Esta “fiscalía” tiene un equipo especial de investigación en violencia sexual que nosotras propusimos a las partes en La Habana para que tuviera en cuenta los obstáculos diferenciados que enfrentan las mujeres víctimas de violencia sexual que tienen que acudir a la Jurisdicción Especial,

bueno, a la justicia en general. Saben que pasa el tiempo, los promedios de denuncia son muy altos, las pruebas son difíciles; entonces aquí la medida que se adoptó fue crear un equipo especial para que apoye a la “fiscalía” JEP y, en ese sentido, puedan impulsarse, también, más oficiosamente y con mayor esfuerzo las investigaciones que de pronto van a tener un rezago por las dificultades que tiene la temática en relación con otro tipo de delitos.

Este equipo de investigación en violencia sexual de la unidad de investigación, que es muy importante, aún no se ha creado. Creo que ahí tenemos que estar alerta. Como organizaciones tenemos que estar presentes en la participación y en reivindicar este equipo especial de investigación en violencia sexual. Se ha propuesto por parte del fiscal JEP crear equipos de género. Creemos que esto es muy importante pero no es suficiente, creemos que se pueden crear, ojalá, la mayor cantidad de equipos de género en la “fiscalía” JEP; pero tiene que crearse este equipo especializado en investigación en violencia sexual porque fue aprobado en el Acuerdo de Paz y fue además incorporado en el acto legislativo que es una reforma constitucional que incorporó el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y garantías de No Repetición a la Constitución política que nos rige. Este equipo es de nivel constitucional y es de la mayor importancia porque la apuesta como les decía era crear un mecanismo, una instancia especial para impulsar los casos que como violencia sexual tienen muchos obstáculos en el acceso a la justicia. Entonces también como organizaciones creo que tendríamos que hacer veeduría, tendríamos que hacer seguimiento a ese tipo de instancias que son de las más importantes.

Quisiera mencionar además que el tema de participación procesal fue uno de los debates duros durante el proceso de implementación. El tema de participación procesal, de las facultades que tienen las víctimas para acudir a este proceso, fue uno de los temas que más se debatió en el Congreso. Inicialmente no había, hay que decirlo, mucha intención de garantizar el derecho a la participación procesal de las víctimas porque se consideraba, o así nos decían los equipos negociadores, que las organizaciones éramos algo así como unos obstáculos para el avance de los procesos. Pero realmente, también hay que reconocerlo, este debate fue progresivamente abriéndose y finalmente en las normas que se han adoptado, la propuesta en el acto legislativo, en la reforma constitucional que adoptó el sistema y en la ley estatutaria de administración de justicia que hoy en día está en revisión de la Corte Constitucional para ser aprobada, se crearon unos mecanismos y garantías procesales muy importantes para que las víctimas puedan presentar recursos, para que puedan discutir las decisiones que se toman, para que puedan estar presentes

en el trámite de los procesos judiciales con sus representantes o directamente. Y esto es muy importante por supuesto para que también sea un mecanismo para explotar, para estar allí presentes.

Creemos que el hecho de que las mujeres tengan representación judicial es fundamental. Ustedes saben que, partiendo de todo lo que he dicho anteriormente, si los agresores no van a reconocer, que es un poco el cálculo o la estimación que tenemos, nos va a tocar ir a la fase de procedimiento en que nos toca vencerlos en juicio para que tengan una pena alternativa u ordinaria, no una pena restaurativa, y entonces en ese vencer el juicio a los agresores, va a tocar confrontarse en un proceso judicial, meterlos en juicio, y eso sí que va a requerir que las mujeres tengan una participación cualificada, una representación fuerte en esos procesos judiciales porque saben que no es un tema sencillo enfrentar en un juicio a un agresor. Ahí una de las solicitudes que hemos hecho al estado es que no sólo las organizaciones representemos judicialmente a las víctimas. Por supuesto, vamos a estar ahí representando a las mujeres, pero sabemos que no tenemos la capacidad de cubrir el espectro de víctimas que además creo que es un espectro de víctimas bastante subvalorado. Yo creo que es un tipo de hechos que ha sido masivo y sistemático realmente. No vamos a tener la capacidad, y lo que ha dicho el Estado es que el Estado va a garantizar la asesoría de las víctimas. Yo creo que eso no es suficiente, eso lo dice la ley estatutaria de administración de justicia. Yo creo que a las víctimas hay que garantizarles representación judicial. Especialmente, porque como les digo en el caso de violencia sexual, eso va a implicar unos retos importantes. Además hay que tener un acompañamiento especializado por el tipo de temática que se rige.

Y finalmente, porque ya se me acaba el tiempo, sólo decir algo de la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas, que también creo que es una instancia muy importante. Como decía la magistrada, este sistema tiene que funcionar de manera coordinada y articulada. La Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas tiene un reto muy importante que nosotras hemos puesto en evidencia y es incluir dentro de su accionar la hipótesis de que en el caso de mujeres desaparecidas hubo violencia sexual. Esto tiene que ser una hipótesis investigativa porque es parte de la razón por la cual no se ha hecho suficiente esfuerzo aún en el estado para indagar qué pasó con las mujeres desaparecidas. Dentro de las modalidades que nosotras conocemos, de la experiencia que tenemos las organizaciones de mujeres, sí que podemos decirles que de 1 a 10 casos, 9 son de violencia sexual, porque es una de las formas, es uno de los patrones con que actúan en este tipo de casos. Y es una hipótesis que no se investiga, que no se tiene como punto de partida, diga-

mos, no para comprobarla sino para descartar que no haya habido violencia sexual. La mayoría de las desapariciones se trata sin enfoque diferencial, sin enfoque de género y se tratan como mujeres y hombres desaparecidos por razones políticas pero sin incorporar esta variable de género de violencia sexual antes de la desaparición, que es absolutamente probable según el trabajo que nosotras hemos hecho.

Yo dejaría esta presentación de las diferentes instancias y ahora que vamos a dialogar tenemos más tiempo para compartir otras cosas.

Gracias

La Jurisdicción Especial para la Paz vs los derechos humanos y la lucha contra la impunidad para que la paz sea sostenible

Virtudes y riesgos del acuerdo de paz en materia de justicia

GUSTAVO GALLÓN GIRALDO

Director

Comisión Colombiana de Juristas (CCJ)

Buenos días, un saludo muy especial a todas y todos ustedes, y agradecimientos a Accisol, a Lluís Casanovas y a su equipo de trabajo por esta invitación a compartir con ustedes algunas reflexiones sobre este tema. Este tema, que es realmente importante, marca un hito en la historia de nuestro país, marca la posibilidad de que avancemos hacia la construcción de una sociedad más justa.

Yo quisiera en esta presentación referirme a tres aspectos. Uno, para comentar con ustedes cómo el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y garantías de No Repetición –es como se llama este tema de justicia en el Acuerdo– está integrado por diversas instituciones, a las que se ha hecho referencia en las exposiciones de mis antecesoras. Tal como se ha acordado, tal como fue acordado en La Habana, es un logro muy importante, muy valioso en materia de derechos humanos. No es cualquier cosa, es algo realmente importante.

En segundo lugar, quiero señalar que ese logro obtenido en el Acuerdo ha sufrido deterioros, ha sufrido algunos retrocesos.

Y tercero, que ese logro puede sufrir deterioros adicionales y es importante que estemos en guardia para evitarlo.

¿Por qué es un don valioso lo del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición?

Por varias razones, pero empecemos por señalar que es el primer acuerdo en el mundo que concluye un Acuerdo de Paz con un acuerdo de Justicia. A al-

gunos les parece normal y muchos lo critican, y puede que tengan razón parcialmente en algunos aspectos, y que la oferta de justicia no sea todo lo que se esperaría. Pero es que ningún acuerdo en el mundo ha terminado con una oferta de justicia. Es la primera vez que, repito, paradójicamente un acuerdo de paz da lugar a la generación de una iniciativa compleja de tramitación de la justicia en relación con este conflicto. En Sudáfrica se intentó algo a través de una Comisión de la Verdad pero, como lo trataremos de ver más adelante, lo de la Comisión de la Verdad en Suráfrica es una cosa pequeñita comparada con la institucionalidad que se ha creado en Colombia en esta materia. Es una institucionalidad que se crea conforme a los desarrollos internacionales en materia de derechos humanos que se han producido en las últimas tres décadas, desde los años noventa hasta hoy. Desarrollos en los cuales las organizaciones colombianas de derechos humanos y de víctimas han tenido una presencia y una participación importante, tanto en el impulso de esas reflexiones (en los momentos en que esos principios fueron adoptados, en especial en Ginebra en la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas), como en la incorporación después aquí dentro del país, porque han sido principios que no se han quedado solamente por allá en el extranjero, sino que se han convertido en parte de nuestras normas legales y jurisprudenciales internas. Y ustedes se sorprenderán de ver qué tanto saben de esos principios porque han sido asumidos por ustedes, por las organizaciones de derechos humanos, por las organizaciones de víctimas, especialmente en la década pasada y en la década actual con motivo tanto de la negociación celebrada con los paramilitares por el gobierno anterior como de la discusión sobre las actuales iniciativas de paz en Colombia.

Estos principios están contemplados fundamentalmente en dos conjuntos: uno, que son los que preparó un experto francés, el señor Louis Joinet - se habla de los "Principios de Joinet" sobre lucha contra la impunidad que los formuló en el año '97 y después siguieron siendo discutidos en la Comisión de Derechos Humanos en Ginebra; luego se le encargó a una profesora estadounidense, la Sra. Diane Orentlicher, que los terminara de preparar y ella los presentó a la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas en el año 2005; y los "Principios de van Boven" -otro experto de Naciones Unidas, el señor Theo van Boven- al que se le encargó desarrollar los principios sobre el derecho de las víctimas a interponer recursos y obtener reparaciones, que también los formuló a finales de los años '90; después se encargó a otro experto, que fue el chileno Alejandro Salinas, que los revisara y los actualizara, y él también los presentó a consideración de la Comisión de Derechos Humanos en el año 2005, y fueron aprobados por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de ese mismo año. Los de Joinet fueron, no

aprobados por la Asamblea, pero sí han sido reconocidos por la Comisión de Derechos Humanos y por el Consejo de Derechos Humanos (que reemplazó a la Comisión de Derechos Humanos desde el 2006) como un referente internacional importante. Esos principios además han sido asumidos por la Corte Constitucional colombiana en diversas ocasiones, al revisar la sentencia sobre ley de Justicia y Paz en la década pasada, al revisar también disposiciones sobre el Acuerdo de Paz desde el “Marco Jurídico para la Paz” que se adoptó mediante el acto legislativo número 01 en el año 2012.

¿Y qué dicen esos principios? En síntesis, dicen que el derecho a la justicia es un derecho complejo; que en los acuerdos de paz anteriores en el mundo, no solamente en Colombia, generalmente lo que había era un dilema entre hacer justicia o hacer paz.

Las sociedades habían optado por hacer la paz y olvidarse de la justicia con la idea de que una cosa excluye a la otra, es decir, con la idea de que la justicia es una entidad o un elemento integrado por un solo factor, y por consiguiente, ante el dilema de si se quiere paz o si se quiere justicia, las sociedades se han movido en dirección a la paz y punto. Estos principios lo que dicen es que la justicia no es un elemento integrado por un solo factor, sino por cinco factores. Generalmente se habla de tres: Verdad, Justicia y Reparación, pero en realidad son cinco factores: Verdad, Reparación, Garantías de No Repetición, Declaración judicial de responsabilidad penal y Sanción. La Corte Constitucional colombiana ha incorporado este entendimiento del derecho a la justicia como un complejo integrado por los cinco factores mencionados y ha dicho es posible lograr una armonía entre el derecho a la paz, que es de carácter constitucional, y el derecho a la justicia, que también es de carácter constitucional, si se garantizan la mayoría de los elementos del derecho a la justicia, así se flexibilice uno de ellos, el menos importante, el de la sanción. Pero si se garantiza el derecho a la verdad, las garantías de no repetición, el derecho a la reparación, y la declaración judicial de responsabilidad, se puede flexibilizar la sanción. Porque la sanción es importante y todos los tratados internacionales de derechos humanos han resaltado la importancia de la sanción, pero no es un absoluto. La idea de que una persona sea castigada con cárcel es lo normal dentro de la justicia tradicional, pero no es esencial para que exista justicia. Y en función de conseguir la Paz es posible reducir y flexibilizar la sanción. La fórmula que se ha construido en Colombia en el actual proceso de paz es la de ofrecer la posibilidad de cambiar la sanción de privación de libertad en un centro carcelario por la participación activa en labores de reparación serias. Muchos la han criticado, la han banalizado diciendo que se trata de barrer las calles o sembrar lechugas. No, no es barrer

las calles ni sembrar lechugas, es participación seria en labores de reparación y las víctimas y sus representantes judiciales estaremos en los procesos exigiendo que así se cumpla. Son actividades serias de reparación –obras de infraestructura, centros educativos, reconstrucción de templos que hayan sido destruidos, labores de desarrollo en una región, etc.– que están señaladas en el Acuerdo de Paz.

Ese beneficio lo tendrán (y con restricciones de su libertad, no sabemos todavía cómo va a ser pero no va a ser en un centro carcelario) quienes colaboren plenamente con el Sistema Integral de Verdad, Justicia y Reparación, es decir, quienes reconozcan la verdad, quienes se comprometan a reparar, quienes garanticen que no vuelven a delinquir, y quienes serán declarados responsables penalmente. No les van a conceder un diploma que acredite si pasaron por el Acuerdo de Paz; les van a entregar una sentencia diciendo usted es responsable de haber cometido tal y cual delito y por consiguiente se le condena a cinco u ocho años de actividades de reparación con un programa que usted tiene que haber presentado a consideración del Tribunal, previamente consultado con las víctimas, aprobado por el juez y supervisado por el juez.

¿Qué grupo insurgente ha ofrecido al mundo la posibilidad de someterse a un proceso de esa naturaleza? Ninguno.

Algunas personas aquí han minimizado ese aspecto, a pesar de que es un valor importantísimo. Pero no solamente se ofrece eso sino que se ofrece que todos los responsables de delitos cometidos con ocasión del conflicto armado colaboren con la justicia en esta materia, con las víctimas, de tal manera que los que colaboren plenamente reciban esos beneficios. Es un planteamiento que ha sido difícil de asumir para las víctimas pero la mayoría de ellas con generosidad han dicho: “bueno, estamos de acuerdo con eso, si se va a hacer justicia en relación con todos en esa forma, lo aceptamos”.

Y también tiene unos componentes adicionales: los que colaboren a medias, los que no colaboren desde el principio pero en la mitad del proceso se arrepientan y digan “bueno sí, yo cuento toda la verdad y me comprometo a responder”, ellos tendrán pena de cárcel reducida, hasta ocho años. Y los que no colaboren tendrán pena de cárcel, si son declarados responsables, de quince a veinte años.

Ese es en esencia el Acuerdo. Y eso, repito, no ha ocurrido en ninguna otra parte del mundo.

Esa es la materialización de los Principios de Joinet y de los Principios de van Boven, que, como les decía, estos expertos de Naciones Unidas los desarrollaron con la colaboración y la participación de organizaciones de derechos humanos y de víctimas de muchas partes del mundo, incluyendo especialmente organizaciones colombianas que año tras año intervinieron en discusiones con estos señores allá en los años ´90 y con la Comisión de Derechos Humanos y que luego desarrollamos actividades las organizaciones de derechos humanos en Colombia en la década pasada a propósito de la ley de Justicia y Paz y durante esta década a propósito del Acuerdo de Paz. Eso realmente es muy importante y creo que debemos valorarlo porque, como consecuencia de ello, a diferencia de otros procesos, aquí se crea un tribunal. Un tribunal que va a ser el encargado de juzgar esas conductas, que es la JEP, la Jurisdicción Especial para la Paz. Y además una Comisión de la Verdad, una Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Les mencionaba que en Sudáfrica se creó la Comisión por la Verdad y la Reconciliación, muy importante, muy valiosa. En Chile se creó la Comisión de la Verdad también muy importante y muy valiosa, pero no hubo tribunal. En Guatemala tampoco hubo tribunal, en El Salvador tampoco hubo tribunal. Y a algunas de esas comisiones no les fue tan bien. Aquí va a haber no solamente comisión para la verdad sino también tribunal, con responsabilidades separadas. Es decir, la Comisión de la Verdad no va a tener la carga de declarar la responsabilidad individual de las personas, esa la va a tener el tribunal. Y entonces la Comisión de la Verdad se va a poder ocupar, de manera más tranquila aunque el trabajo es enorme, en considerar responsabilidades colectivas y construir condiciones de convivencia con la contribución de las víctimas y de los victimarios.

Y también se prevé un tercer elemento, que se ha mencionado en las intervenciones de mis antecesoras, que es la creación de una Unidad Especial para la Búsqueda de Personas Desaparecidas (UBPD). Esto en otros contextos, en Perú, fue tarea de la Comisión de la Verdad. Allí, la Comisión de la Verdad tuvo la carga de desentrañar la verdad histórica, declarar responsabilidades pseudojudiciales reemplazando a un tribunal, buscar desaparecidos. En Colombia se acordó que haya tres elementos distintos, tres entidades diferentes, para realizar estas tareas, lo cual permite una mayor posibilidad de realización de los derechos de las víctimas en esta materia.

Y un cuarto elemento es que el Acuerdo entre el gobierno y las FARC estableció un compromiso del gobierno, en realidad del Estado, de adoptar un Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos con la participación de las

organizaciones de derechos humanos y de las organizaciones de víctimas, y con la asesoría especial de la Defensoría del Pueblo. Si ese plan se adopta será también una garantía para evitar la repetición de violación de derechos humanos en el futuro.

Todo esto, estos cuatro componentes del Acuerdo en materia de justicia –la Jurisdicción Especial de Paz, la Comisión de la Verdad, la Unidad Especial de Personas Desaparecidas, el Plan de Derechos Humanos que debe adoptarse– constituyen un avance grande frente a la impunidad que existe. La impunidad que hay actualmente es superior al 90%. Y digo superior al 90% por discreción, en realidad lo que vemos en muchos casos es más del 99%. Son contados con los dedos de la mano los casos de violación de derechos humanos e infracciones al derecho humanitario en Colombia que hayan sido esclarecidos judicialmente en el país. Vamos a pasar de una situación de impunidad casi total a otra situación en la cual se va a reducir la impunidad. Vamos a ver qué tanto. Pero con estos mecanismos es posible confiar en que haya una modificación sustancial. Y ojalá se redujera a cero, aunque no se va a reducir a cero, pero que se acerque a cero, que se acerque al 10%, que se acerque al 20%, que se acerque al 50%, sería una ganancia enorme. Por eso esto constituye una vía de lujo, con imperfecciones, pero una vía de lujo única, para avanzar en materia de superación de la impunidad, de la enorme impunidad existente en el país. Por eso, lejos de significar impunidad –como algunos opositores del Acuerdo lo mencionan, muchos de ellos de manera cínica porque ellos sí que defendieron la impunidad a favor de los paramilitares en la década pasada– aquí lo que hay son elementos serios, muy importantes para que el país avance en materia de lucha contra la impunidad.

Pensar en que lo que hay que lograr es, como lo dicen varios de esos opositores, meter a la cárcel a los jefes guerrilleros para que paguen por los delitos graves que hayan cometido es una absoluta insensatez, en la medida en que lo que se ofrece aquí es una colaboración en realización de acciones a través de las cuales la sociedad avance hacia adelante, supere la polarización que tiene hasta el momento, y realmente construya un contexto en el cual se evite hacia el futuro la violación de derechos humanos. Por eso pienso que lo que se ha logrado en el Acuerdo de La Habana es muy positivo, es un logro valioso, es un logro que debe apreciarse, es un logro que no debe minusvalorarse y no deben tolerarse las falsas acusaciones contra la importancia de ese logro.

Deterioros y algunos retrocesos

Pero ha sufrido deterioros. Uno de ellos y es lamentable, fue la decisión de la Corte Constitucional que señaló que los mal llamados “terceros” no están obligados a comparecer ante la Jurisdicción Especial de Paz. ¿Y quiénes son los “terceros”? Todos menos los guerrilleros, menos los militares y menos los policías. Entonces, funcionarios estatales que no sean militares ni policías (como notarios, jueces, inspectores de policía, registradores de instrumentos públicos), o particulares (como empresarios, ganaderos, comerciantes) que hayan participado instigando acciones de violación de derechos humanos, no están obligados a presentarse a la JEP. La Corte dijo que para ellos la JEP no es su juez natural y por consiguiente la JEP no puede ejercer jurisdicción de manera obligatoria sobre ellos, no puede obligarlos a ir ante ella. Pero absurdamente dijo la Corte Constitucional (y tengo que confesar que me duele decirlo porque aprecio mucho lo que la Corte Constitucional ha hecho en materia de desarrollo de los derechos humanos, pero aquí se equivocó garrafalmente), absurdamente dijo que no es su juez natural si la Jurisdicción Especial de Paz pretende que ellos comparezcan obligatoriamente ante la JEP, pero si ellos acuden voluntariamente a la JEP sí es su juez natural. Eso no lo entiende nadie, eso es una contradicción enorme, ese es un pecado gravísimo que ha cometido la Corte Constitucional y ojalá se reivindicue de ello. Eso implica para las víctimas y las organizaciones de derechos humanos la intensificación del trabajo que vamos a hacer para que la justicia ordinaria efectivamente actúe contra esas personas que están implicadas en las violaciones cometidas durante el conflicto armado y por esa vía se vean obligadas a someterse “voluntariamente” a la JEP. Claro, cuando vean que puede haber una acción contra ellos y que en la JEP puedan obtener beneficios, es probable que algunos abran los ojos y digan “mejor me voy para la JEP”. Pero para ello se necesita que efectivamente la justicia ordinaria actúe, porque hasta el momento es muy poco lo que ha actuado.

También está sujeto a deterioros el Acuerdo con ocasión del caso Santrich, por la forma en que la fiscalía ha manejado este tema hasta el momento, donde atendiendo una orden de captura internacional la fiscalía priva de libertad a Jesús Santrich. De acuerdo con la legislación colombiana tenía que hacerlo, pero de inmediato el fiscal tendría que haber trasladado el caso de Santrich a consideración de la JEP. Porque hay una norma, el artículo 19 transitorio del acto legislativo 01 del 2017 que reformó la Constitución, que dice que cuando se alegue que un ex guerrillero de las Farc es pedido en extradición, el caso será trasladado a la Jurisdicción Especial de Paz, a la Sala

de Reconocimiento y Verdad, para que ella evalúe la conducta y determine la fecha en que se haya cometido el hecho que se le imputa, y si el hecho fue cometido con posterioridad a la firma de los acuerdos, es decir al 1° de diciembre de 2016, lo trasladará a la justicia ordinaria, y si ella considera que se ha cometido antes lo conservará en su jurisdicción. Esto no se ha hecho. No solamente no se ha hecho, sino que el fiscal se niega a hacerlo. La JEP ya asumió la competencia y dijo “yo soy la competente para este caso”, y el fiscal se niega a hacerlo. Ayer dio declaraciones nuevamente en el sentido de que va hacer todo lo posible para evitar que la JEP lo asuma. Está desconociendo abiertamente la competencia de la JEP. Y esa norma no fue adoptada gratuitamente, es que los guerrilleros sabían que los iban a perseguir por narcotráfico. Independientemente de si Santrich cometió o no cometió lo que están diciendo que cometió, se está ignorando esta salvaguarda y es que la JEP sea la que intervenga, no la justicia ordinaria. Eso puede que nos guste o no nos guste pero eso es norma constitucional. Y es una norma constitucional clarísima, no es que tenga una redacción enredada, complicada y que haya que llamar a expertos intérpretes para ver qué fue lo que dijo. No, la norma es clarísima, no tiene lugar a dudas. Sin embargo este ataque de la fiscalía a la competencia de la JEP estremece a la JEP, pone en problemas la Jurisdicción Especial para la Paz y pone en problemas el Acuerdo de Paz. Por eso se requiere además que la sociedad, en la medida de lo posible, exprese su apoyo al cumplimiento de esa disposición constitucional y por consiguiente al funcionamiento de la JEP como ha sido previsto.

Deterioros adicionales y estar en guardia para evitarlo

Ese deterioro que está sufriendo el Acuerdo de Paz en materia de justicia puede continuarse, y este es el tercero y último punto de mi exposición. Porque, como lo acabo de decir, estos ataques de la fiscalía contra las competencias de la JEP continúan y parece que van a continuar, y no se quedan solamente allí: en este momento está en discusión en el Congreso el código de procedimientos de la JEP y anteayer se aplazó la discusión en el Congreso porque va a haber elecciones el domingo y entonces dijeron “tenemos que irnos a las regiones a hacer política, además esperemos el domingo a ver quién gana y pasemos la discusión para la semana entrante”. Y ya le introdujeron modificaciones a las normas para decir que la JEP no puede actuar en caso de extradición, pero afortunadamente hay una norma constitucional que dice que sí. En fin, ahí va a haber una cantidad de problemas complicados, es un ambiente poco favorable para la JEP.

Hay otro riesgo de deterioro que quiero señalar ante ustedes. Cuando se expidió el “Marco Jurídico para la Paz”, que mencioné al inicio de esta exposición y que fue una reforma constitucional que el gobierno promovió, antes de abrirse formalmente los diálogos de La Habana con las FARC, se previó que la justicia debería aplicar criterios de priorización y selección –que se han mencionado en las intervenciones anteriores–, de acuerdo con los cuales debería juzgar los delitos de lesa humanidad, los crímenes de guerra y el delito de genocidio, y que los que no fueran crímenes de lesa humanidad, delitos de genocidio o crímenes de guerra, en relación con ellos se podría renunciar a la persecución judicial penal, es decir dar una amnistía camuflada. Este Marco Jurídico para la Paz fue demandado ante la Corte Constitucional por este motivo, por la Comisión Colombiana de Juristas. Y la Corte Constitucional declaró constitucional el Marco Jurídico para la Paz pero con una advertencia: no se puede renunciar a la persecución judicial penal de delitos que constituyan violaciones de derechos humanos o infracciones al derecho humanitario así no sean crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad o genocidio. En la parte motiva de la sentencia advierte la Corte Constitucional que podrán no ser priorizados, podrán ser no puestos de primeros para ser juzgados, pero debe garantizarse la obligación del Estado de investigarlos y de juzgarlos. Por supuesto, en lo posible. No se trata de pretender imposibles. Si después de un esfuerzo grande no se logra porque venció el tiempo, o porque son muchos los casos, eso es otra cosa. Pero lo que preveía el Marco Jurídico para la Paz que era de entrada decir “yo selecciono estos casos, los casos más graves y representativos, como se dice repetidamente en el Acuerdo, y del resto me olvido”, eso la Corte dijo que es inconstitucional. Pero como no lo dijo en la parte resolutive de la sentencia muy pocos jueces lo saben, y algunos jueces lo saben y lo ignoran, diciendo que por estar antes de la resolución no vale, y lo que vale es la parte resolutive de la sentencia. Como la sentencia declaró constitucional el marco jurídico para la paz en su totalidad, dicen “no voy a aplicar esa advertencia de la Corte”. Esa advertencia está contenida en la sentencia C-579 de 2013 como un parámetro de interpretación constitucional. Así lo llamó la Corte para no emitir una sentencia de constitucionalidad condicionada. Pues bien, yo llamo la atención acerca de que hay personas que han tenido responsabilidades grandes en el Estado que se han pronunciado ignorando esta advertencia de la Corte y algunos de ellos pueden estar también dentro de la Jurisdicción Especial de Paz, que piensan que basta con aplicar el Marco Jurídico para la Paz con la capacidad que da de renunciar a la persecución judicial penal de ese tipo de violaciones por no ser delitos de guerra, delitos de lesa humanidad o crimen de genocidio. Eso es algo en relación con lo cual hay que estar pendientes.

Y tenemos este domingo las elecciones, la primera vuelta de elecciones, y hay candidatos que desafortunadamente no solamente no están a favor de lo dispuesto en el Acuerdo, sino que están decididos a volverlo trizas, lo cual esperamos que no se concrete. Hay unas salvaguardas institucionales para evitarlo, pero se puede crear un problema político y un problema social muy grande si no funcionan.

Y también hay otro aspecto y es el cuarto elemento del tema de justicia en el Acuerdo de Paz que es el compromiso gubernamental de adoptar un Plan Nacional de Acciones de Derechos Humanos, que está adelantándose, muy lentamente hay que decirlo, hay que reconocer que se está adelantando pero también hay que decir que a un ritmo muy lento. Ya el gobierno se va a acabar y de pronto se puede embolatar el Plan en el próximo gobierno. Esa es otra razón por la cual también hay que estar muy atentos.

Bueno, yo quería especialmente compartirles estas tres inquietudes. De una parte, para decirles que es importante lo que se ha logrado y la mayoría de los colombianos no sabemos lo valioso que es el Acuerdo que se logró (en medio de imperfecciones, yo no he mencionado otros aspectos que no son perfectos), pero en su conjunto lo que se logró es muy importante. Se ha deteriorado un poco, aunque creo que el Acuerdo todavía no ha perdido el inmenso valor que tiene. Se puede seguir deteriorando y por eso las organizaciones de derechos humanos, las organizaciones de víctimas, las víctimas, los activistas, hombres y mujeres que actúan en este campo tenemos que estar muy atentos para evitar que se concrete un deterioro mayor en esa materia. Por eso dejo planteada a todas y todos ustedes una invitación a la reflexión orientada a definir qué puede hacer cada cual para preservar el Acuerdo de Paz y hacer frente a su eventual deterioro.

Muchas gracias.

3. CONVERSATORIO

En un segundo momento del seminario, una vez introducido el tema con las tres ponencias, se abrió un fructífero espacio para favorecer libremente el intercambio de ideas, conocimientos y consideraciones entre l@s ponentes con la finalidad de propiciar una reflexión crítica y constructiva sobre la temática tratada. A continuación se exponen, de manera resumida, aquellas reflexiones más relevantes que fueron introducidas con diferentes reflexiones y preguntas del moderador³.

LI. C. Toda la temática reflexionada esta mañana tiene como centralidad la violación de los derechos humanos, y en particular haciendo énfasis en el derecho a la vida, en las atrocidades de abusos graves que afectan la dignidad de las personas y, también, en lo que podríamos denominar los derechos civiles y políticos.

Atendiendo a la realidad de los conflictos, con frecuencia, la falta de realización y las violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales suelen ser parte de las causas profundas de los conflictos. Asimismo, el accionar de los actores armados y las acciones y omisiones del Estado en medio del conflicto, también, generan y cometen violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales que afectan en gran medida a las víctimas civiles más pobres y vulnerables. De la misma manera, en ocasiones, las Cortes en sus resoluciones y sentencias han reconocido la vulneración de estos derechos económicos, sociales y culturales.

*La pregunta sería -desde un punto de vista del conocimiento que tengo de algunos procesos de justicia transicional de Sudáfrica y Guatemala-: **¿Cómo aquí podrían estar participando y vincularse los derechos económicos y sociales a la Jurisdicción Especial para la Paz? ¿De qué manera los de-***

³ Las abreviaturas hacen referencia a: R. de A.J. (Reinere Jaramillo Chaverra); L.Ma.C (Linda María Cabera); G.G. (Gustavo Gallón) y LI.C. (Lluis Casanovas), Interv. (intervenciones participantes). Se recuerda que los textos son transcripciones orales de las intervenciones y el diálogo propiciado en el Seminario. Su lectura debe tener esta comprensión.

rechos económicos, sociales y culturales pueden entrar en relación con todo lo que estábamos hablando esta mañana?

G.G: Bueno, creo que es una pregunta muy importante. Yo veo como tres o cuatro aspectos o tres o cuatro espacios en los cuales el tema de derechos económicos, sociales y culturales aparece fuerte, no solamente en materia de justicia sino en el conjunto del Acuerdo de Paz.

Hablando en materia de justicia, uno, obviamente está en la declaración, una declaración que cuando hay una violación de los derechos humanos de delitos graves, determine las pruebas de declaración que corresponde. Aquí hay un problema, que previamente al Acuerdo de Paz hay unas materializaciones administrativas, una unidad administrativa de reparaciones, una unidad administrativa especial de reparaciones creada desde la época del gobierno de Uribe. Y aquí hubo una iniciativa que tiene un aspecto positivo y otro aspecto negativo, que fue la ley que da forma a las reparaciones por lo cual se dio inicio al reconocimiento de los daños causados a víctimas por el conflicto -que luego fue cambiado por los uribistas -. Y el aspecto negativo fue que se estableció un tope, que se ha querido que ese tope se establezca como un tope final (40 SMLMV) para la más grave de las violaciones que sería el homicidio; y que realmente es muy inferior a lo que se reconoce en la jurisprudencia en las mismas declaraciones. Y, además, ese tope que tenemos no se logra en muchas restituciones como violencia sexual o desplazamiento. Y ese es el debate en el momento de tener que enfrentar una relación muy restrictiva. No está mal tener una relación en un comienzo como una voluntad, pero si se quiere reducir todo a eso es una gran injusticia, sería una gran injusticia. La limitación de la reparación del Estado hasta el monto reconocido por el programa de reparación administrativa, desvirtúa la idoneidad del recurso judicial, pues tal limitación le resta capacidad para asegurar a la víctima que tras la finalización del proceso penal, donde se han ventilado las violaciones a los DDHH o infracciones al DIH sufridas, sea reparada de forma integral y proporcional al daño causado.

Otro aspecto en el cual en materia de justicia debe ser considerado, teniendo en cuenta el Acuerdo, es que los jueces de la Jurisdicción Especial deben determinar los contextos dentro de los cuales se producen las violaciones. Entonces aquí yo no me atrevería todavía a decir de qué forma se va a comportar esto... pero habrá que contextualizar bien el tipo de relaciones. Tendrá que llegar a establecerse un nexo entre el causante del hecho y las circunstancias económicas, sociales y culturales en las cuales se da. Creo que aquí existe la posibilidad de entablar reparaciones, entablar acciones, bien sean individuales, bien sean colectivas.

En el punto 5 del Acuerdo hay otro aspecto donde aparece el tema. Hay una insistencia en relación con la necesidad de satisfacer necesidades básicas de los sectores más vulnerables de la población y hay una reiteración al llamado de cómo afecta esas condiciones en la población afrocolombiana, en los pueblos indígenas, en las mujeres, niñas y niños entre otros sectores como la comunidad LGTBI, ancianos, mayores, y ... los derechos económicos, sociales y culturales deben ser considerados en el Plan de Acción de Derechos Humanos.

Otro elemento que está en los Acuerdos es la Reforma Rural Integral. Es el primer punto del Acuerdo, que lamentablemente no se ha desarrollado. Más aún, se aprobó una ley que va en contravía de eso y se pierde. Pero un reto que tiene el Acuerdo es que en el punto 1ro de los Acuerdos de Reforma Integral Rural se desarrolle adecuadamente. Quisiera recordar que este punto no es que contenga muchas disposiciones nuevas, en realidad lo que hace es recoger las disposiciones externas y las medidas de situaciones graves para pedir que se cumpla. La ley 160 del '94 que es lo último que quedó, después de tres décadas, de los años '60 a los años '90 de disputas sobre el tema. En el '94 se adoptó, y se quedó en letra muerta. Los Acuerdos retoman las distintas propuestas del '94 y piden o acuerdan con el gobierno que se cumplan. Es una aspiración bastante modesta pero ni siquiera se cumple o se ha cumplido. Ahora hay una proyección estatal de hacerlo.

Además, en el punto 1ro de los Acuerdos sobre reforma integral rural plantearon una serie de cambios, una serie de aspectos también de los cuales debería contarse con una agenda pública de desarrollo participativo, en materia de educación, en materia de vías, en materia de crédito para actividades agropecuarias. Y en otros aspectos relacionados con derechos básicos en carácter de derechos económicos, sociales y culturales. Repito, no es que sea imposible, no es que sea la gran revolución; pero paralelamente si se tocan, eso sería completamente revolucionario en un contexto de desarrollo capitalista en el orden de una discusión de la naturaleza económica que nos rige. Pero aun así tienen muchas dificultades para desarrollarse.

Y un 4to elemento es que el Acuerdo entre el gobierno y las FARC estableció un compromiso de gobierno, en realidad del Estado, de adoptar un Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos con la participación de las organizaciones de derechos humanos y de las organizaciones de víctimas, y con la asesoría especial de la Defensoría del Pueblo. Y si ese plan se adopta será también una garantía para evitar la repetición de violación de derechos humanos en el futuro.

En síntesis veo estos cuatro aspectos probablemente hay más en los Acuerdos, la mayoría de ellos constituyen retos que se vuelven en desafíos para que se desarrollen pero hay un espacio.

L.Ma.C.: Complementando quisiera decir que en relación con las mujeres víctimas por supuesto que es tema de ley. Es bastante importante en particular porque la afectación, una de las más gravosas que hemos identificado en los casos de violencia sexual, es cómo se afecta el proyecto de vida en las mujeres. Y no es una afectación así en general como todas las personas por supuesto que sufren afectaciones y maltratos. Y digo esto, para mayor claridad del hecho, que la violencia sexual está demostrado que tiene unas afectaciones específicas, particulares, diferentes por tanto... En efecto de afectación del proyecto de vida de las mujeres, por supuesto que hemos tenido en cuenta que suceden dos aspectos, en los casos de niñas que son muy frecuentes lamentablemente lo peor que sucede es que dejan de estudiar; o en otros casos dejan de trabajar, rompen todo su tejido social de manera que su proceso de vida cambia su curso.

Hoy nos preguntamos por ejemplo qué habría pasado con estas mujeres si no hubieran sucedido los hechos, cuántas alcaldesas tendríamos, cuántas enfermeras, cuántas médicas, cuántas antropólogas, cómo ha repercutido los efectos de esto para las comunidades, no es sólo un efecto particular. Es cómo han dejado de aportar las mujeres porque se afectó su proyecto de vida. Entonces, aquí sí que tiene sentido el tema de que en el Acuerdo habla de derecho especial para las mujeres víctimas particularmente de violencia sexual. En materia de salud por ejemplo se prevé como elemento psicosocial y se prevé atención en salud física y psicológica en general para las mujeres víctimas. Habrá que ver cómo se desarrolla, cómo se manejan las medidas, en concreto qué se hace en políticas en su implementación, en especial para los temas más importantes como por ejemplo en la salud sexual y reproductiva. Nosotras hemos sostenido que la salud sexual y reproductiva es una de las más afectadas por la violencia sexual. En todos los casos que al menos nosotras conocemos, todos, todos, todos, hay una afectación que aparece con los años o inmediatamente, pero siempre aparece afectación a la sexual y es retroactivo. Para nosotras es un factor de afectación de la violencia sexual que todavía no está reconocido porque el estado no hace el vínculo, incluso algunas mujeres a veces no hacen el vínculo porque es algo que aparece a los 5, a los 10 o a los 15 años pero es muy cierto que si a todas las víctimas que hemos acompañado tienen una afectación de este tipo, entonces algo dice de que este tipo sí genera una afectación muy importante. Salud especializada que se debe garantizar para restaurar en lo posible estas afectaciones.

También sólo voy a mencionar el capítulo de tierras. Tiene unas medidas muy importantes para mujeres, algunas medidas en relación con el acceso prioritario a tierras y a subsidios. A subsidios para el acceso a tierras, y aprobó la moción de engranaje que se requiere para poner a producir esas tierras para proyectos productivos y demás. Hay medidas muy importantes para las mujeres que creo que son importantes para hacerles seguimiento, algunas ya han sido adoptadas mediante decretos ley que ha desarrollado el gobierno con el Capítulo I pero claramente falta mucho trabajo por desarrollar y sobre todo aplicar.

Ll. C.: *En este sentido, cuando se elabora un informe, ¿entran todos estos aspectos económicos y sociales?*

L.Ma.C.: *Sí, en los informes que nosotras tenemos desde épocas pasadas cuando hemos presentados casos a la Corte Constitucional para que los incluya en el proceso de revisión a través de los casos que elige –en la Corte se llaman por selección reservados que son grupos de casos de violencia sexual que envía la fiscalía para que le den prioridad–, en la presentación de esos casos que hemos hecho ante la Corte Constitucional ya hemos incluido todas estas variables. Hemos incluido la afectación de contexto, la afectación a la salud sexual y reproductiva, a la salud física, a la salud seccional, las escuelas en materia de afectaciones de vulneración de trabajo, todo lo que sea considerable.*

R. de A.J.: *Digamos que en relación al tema solo quería como plantear dos cositas adicionales. En el punto que tiene que ver con la reparación, en el tema de justicia ,ya lo ha dicho Gustavo, que una discusión que hemos planteado internamente en la Jurisdicción es cómo poder avanzar entre todas esas funciones que tiene cada sección del Tribunal sobre las medidas cautelares frente a los bienes que han sido entregados por las FARC, que hoy se están diluyendo y hoy son bienes que se puedan identificar, que puedan ser denunciados por las víctimas y ponerlos a disposición del patrimonio autónomo para la reparación de las víctimas. Y que no se quede en lo que es la Sociedad de Activos Especiales porque tendría una destinación diferente para quien reparara materialmente a las víctimas. Es un asunto que estamos pendientes de cómo podrán tramitarse.*

Y el otro punto es darnos cuenta que a la Jurisdicción le parece importante hacer relación con lo que tiene que ver con los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial, los PDETs, que se desarrollan en el punto 1. Aquí esto es nuestra duda. Cómo hacer mucho más decisivo nosotros el papel no de la institucionalidad sino de la sociedad organizada. Porque en las informaciones

generales que se vienen dando, es que esto también ha sido afectado por el funcionario que llega a ayudarnos a concluir sin que interpreten de manera seria y adecuada los requerimientos de las comunidades afectadas.

LI. C.: En relación a lo comentado, ¿la JEP tiene incorporado directamente los PDETs?

R.de A.J.: Digamos que debemos vigilar por desarrollar que en aquello que tiene que ver con la reparación de manera directa en términos de las afectaciones pueda ser efectivo para que no se quede en voluntad. Y ahí tenemos preocupación con el tema de cuando salen medidas cautelares frente a los bienes que debemos prometer para que en mediano futuro puedan servir para hacer reparación de las víctimas.

L. Ma.C.: Digamos que vinculado a los derechos económicos, lo mencionaba también esta mañana Israel, los derechos económicos, culturales, sociales y ambientales están muy relacionados con el territorio, y una pregunta para Reina sería, porque comentó esta mañana la participación en el territorio: **¿Cómo se materializa esa participación en el territorio, más allá de lo que significa el protagonismo que puedan tener los actores y actoras, las víctimas, etc.? ¿Qué significa la inclusión del territorio en las decisiones participativas?**

R.de A.J.: Implica varias cosas, la primera garantizar una presencia realmente efectiva en los territorios. Esto pasa porque la JEP deje de funcionar en el centro y reivindique una figura que esta contemplada en relación a que su sede principal es Bogotá, pero que itinerantemente puede funcionar en cualquier parte del país. Hoy la apuesta que tiene la JEP internamente es que nos vamos hacia los territorios, porque es necesario hacerle frente de manera directa a lo que ha pasado en ellos.

Pero también las justificaciones que realice la JEP tienen que tener todo un contexto. Y un contexto pasa por saber qué fue todo lo que sucedió en el territorio - todos los actores que se movieron en el territorio, cómo se movió la economía, como se movió la política, cómo se movió la adquisición de predios - porque eso nos va a mostrar toda la dinámica de lo que había atrás. Y en este sentido además de ser una tarea de investigación del contexto, porque es claro que este es un país de regiones, es un país de territorios, y el que vivió... está en el territorio. Eso en términos de la investigación general de contextos. Pero adicionalmente decir que para garantizar de manera adecuada ese enfoque territorial, dentro de la resolución de estamentos que se han dado al interior de la JEP y en el reglamento interno, se generó una Comisión Territorial de Arbitraje. Una Comisión que tiene que generar protocolos, que

tiene que generar productos de trabajo que permitan terminar todos y cada uno de estos detalles. Y poder ir construyendo a partir de las informaciones que se han dado esa cartografía de la guerra en Urabá, en los Montes de María, en las bananeras, en la zona minera. En todos tuvieron componentes distintos, y el factor económico jugó un papel muy importante, las empresas que se desarrollaron en los territorios jugaron un papel muy importante. Será necesario que también lleguen a la Jurisdicción, a la hora de contar lo que sucedió.

Y, también decir en este sentido, que desde la secretaría ejecutiva, existe una Comisión de Víctimas para llegar a los territorios y hacer esos acompañamientos; pero que también en este momento hay una propuesta de conformar una Comisión Oficial de Víctimas y Participación, de participación de magistrados para fortalecer este trabajo en los territorios. Estamos trabajando para crear esa Comisión de Víctimas y Participación para tener mucha más fuerza en el trabajo desde el territorio. Creemos que es la única forma de poder apoyar y si somos capaces de hacer unos análisis de contexto en la vida rigurosos.

L. Ma.C.: *En esto que comentas al final, ¿se entendería que la JEP va a los territorios a solicitud de los actores y actoras del territorio o va en función de sus necesidades?*

R. de A.J.: *En la doble vía. En la doble vía, y no solo eso sino que también se aspira que de acuerdo con la evolución del trabajo de la cara que refleje el conocimiento, las audiencias de Verdad y Reconocimiento también se puedan hacer en los territorios dependiendo los casos. Y este es un tema que para mí está en el papel y debe estudiarse cómo materializar. El órgano de gobierno ha sido muy cuidadoso en contemplar ese enfoque territorial. Ahora deben asignarse los recursos JEP para poder garantizar*

L. Ma.C.: *Me parece que el modelo de justicia transicional contempla un cambio importante con respecto a la justicia usualmente del país. Pero se ha pensado **¿qué va a pasar? ¿qué efectos puede tener en los territorios..., por ejemplo con los abogados de la defensa, para no perder el carácter del proceso judicial?** Cómo no entrar en coalición de intereses con los abogados que ya los veo como recusando, o digamos poniendo trabas que generalmente ponen los abogados de los agresores y defensores de violadores de derechos humanos.*

R. de A.J.: *Digamos que el Sistema Integral también es sistema autónomo de defensa, no sólo está pensado para el victimario, para quien comparece, sino también está pensado en una representación judicial para las víctimas.*

Y también, digamos que aquí se ha venido discutiendo cuáles son las características, títulos, experiencias que deberían tener los abogados y abogadas de representantes de víctimas. Porque creemos que deben ser fuertes en los mismos enfoques que ha planteado el Sistema, en enfoque territorial, en enfoque de género, en enfoque étnico. Y este digamos que es un aspecto que está dentro de la participación, y entre otros temas, ese ha sido un tema de discusión internamente y es la metodología que podamos utilizar, porque en todo caso tendremos que decir y lo dijimos al principio, que lo más importante aquí va a ser las voces de las víctimas. Aquí los derechos plenos vamos a garantizárselos a las víctimas, sobretodo en unos procedimientos que se tienen como diagnóstico, sobretodo en las salas...

G.G.: Me alegra saber de parte de Reina que en la JEP se han creado comisiones territoriales.

R. de A.J.: Sí, hay una Comisión Territorial Ambiental, en Género y otra en Participación.

G.G.: Quisiera agregar que más allá de la JEP hay otro espacio donde el tema que plantea Lluís puede tener un factor importante y es en la Comisión de la Verdad. Permítanme recordar que esta Comisión tiene 3 funciones: una que es la de Conocimiento; otra de Reconocimiento de responsabilidades de los actores y de las víctimas; y una tercera función que es la de contribuir a la creación de condiciones de convivencia en las regiones. De aplicación de lo que se definió de paz territorial que ha priorizado el Acuerdo de Paz. Implica una Comisión de Paz en los territorios y una Comisión de Convivencia Social que permita superar el miedo. Y empezando por esta función que determina la creación de una Comisión de Convivencia, las normas de instrucciones señalan que la Comisión debe practicar audiencias territoriales como...de las víctimas, donde sean escuchados los relatos, también se escuche y promueva la proposición de diagnósticos, planteamientos relacionados con lo que se produjo en el territorio. Y en esto yo esperaré ... basándose en experiencias anteriores, identificar puntos para el desarrollo.

En el año '91 se creó una pequeña Comisión de la Verdad con motivo del ... celebrados por el proceso de paz con el EPL y el PRT que se llamó la Comisión para la Superación de la Violencia, yo estuve como parte de esa Comisión y dentro de ella, dentro de alguna de sus acciones, en los departamentos donde han tenido actividades esos grupos se hicieron audiencias con diversos actores sociales contradictorios –empresarios, trabajadores, campesinos, comunidades religiosas, mujeres, indígenas, afros– para identificar los conflictos sociales... que generalmente estaban asociados a alguna comunidad, mu-

chas veces extractiva, que genera disputa por la apropiación de los recursos, y cómo esos sectores podían ponerse de acuerdo para generar una sinergia, una convergencia de intereses en vez de una disputa de intereses, para... la situación en el territorio en el buen sentido de la palabra. Y en varios de los casos se lograron avances muy importantes y se llegaron a algunos acuerdos. Lamentablemente esta experiencia no avanzó... porque el conflicto armado continuó a pesar de la desmovilización que hubo del EPL,... paramilitares, y el conflicto con las FARC y el EPL, y paramilitares. Pero existe una experiencia en la cual fue posible por lo menos hablar, hablar de factores sociales y económicos muy diferenciados, muy contrapuestos, indicar e identificar puntos en común, puntos de interés común para el desarrollo de las comunidades.

Ll.C.: Aquí me surge una inquietud, en los territorios tiene una centralidad importante todo el Proceso de Paz y de hecho en las respuestas de ustedes se está diciendo que la paz pasa por el territorio, **¿hay garantías para que el territorio tenga una participación equitativa?**, es decir la brecha territorio-capital, territorio-centralidad, va mucho más allá de la brecha social, de la brecha económica, de la brecha política. Hay, también, una brecha institucional profunda y una brecha incluso de debilidad democrática; mucho más en los territorios, con poderes y actores que ejercen el poder ilegal.

Toda esta implantación de la JEP, su aterrizaje territorial, etc. **¿Hasta qué punto es posible? ¿Qué es necesario que exista, previamente, para que se realice de una manera adecuada?** Hoy por hoy, parecería que no hubiera muchas condiciones.

G.G.: Yo creo que hay como tres tipos de territorios de implementación de la JEP. Hay uno en los cuales pueden tener garantías, hay garantías; hay otros en los cuales evidentemente no hay garantías; y hay unos terceros en los cuales las garantías son dudosas. Yo esperaré por lo menos en la primera Colombia donde sí hay garantías, es decir, donde efectivamente no hay un conflicto armado de intereses, donde uno encuentra los actores armados, como dicen, 'inactivizados'... yo creo que en este escenario hay garantías. No todas las zonas del territorio tienen garantías... recordemos que hay garantías cuando hay oportunidades para la pacificación de los problemas y existen las posibilidades de resolución de esos problemas. Pero donde hay garantías puede servir, al menos, como experiencia aleccionadora para ir avanzando, particularmente en otras zonas del conflicto. Quizás decir que la Comisión de la Verdad podrá tener, de entrada, más garantías. Tiene un mandato más encaminado a encontrar una posibilidad de definición de rutas de desacuerdos en los territorios y conjunción de fuerzas sociales para avanzar.

R. de A.J.: Adicional a lo que ha planteado Gustavo, digamos que hoy cuando se habla de qué garantías hay, es una pregunta que reiteradamente también nos hacen las víctimas. Han expresado algunas, de manera directa, en las intervenciones, que quieren esperar un poco más para presentar informes porque no se sienten con garantías para presentarse y después actuar con tranquilidad sin que puedan volver a ser víctimas nuevamente, revictimizarse. Esa es una tensión que hay que resolver. En principio tendría que decir, que también se le impuso como una obligación a la Justicia Especial para la Paz, a través de los medios de investigación y acusación, generar todas las garantías necesarias para que las víctimas puedan participar en las diferentes etapas del proceso anterior de la Jurisdicción.

Sin embargo, el tema de las garantías también tiene ver con la posibilidad de que las y los integrantes de las organizaciones de derechos humanos de verdad sientan que hay unos respaldos institucionales, porque no es suficiente sólo te cuiden por un día, te pongan unas medias de protección, precarias a mi juicio, a través de organizaciones como la Unidad Nacional de Protección sino que pasa porque en efecto haya la posibilidad -hay una decisión institucional de que hechos victimizantes no se vuelvan a repetir y aquí es donde están las verdaderas garantías para que la gente pueda acceder al Sistema-.

Lls.C.: Para terminar, hay una relación en toda lo que se ha conversado esta mañana. Muy oportunamente, Gustavo señalaba la relación entre Comisión de la Verdad y la parte jurídica; hay otro componente que es la Memoria Histórica y la parte jurídica. En estos días también incluso el Centro Nacional de Memoria Histórica entregó unos informes a la Jurisdicción Especial. Todos los informes de memoria histórica tienen un acumulado amplio. En el país a nivel de organizaciones sociales algunas ONGs han elaborado dilatados informes, por lo menos han estado trabajando en ello en muchos territorios. A nivel incluso de las mujeres ha habido un amplio trabajo sobre la elaboración de la memoria histórica de las mujeres con ocasión del conflicto armado interno. Puede ser que en determinadas zonas esté más limitado que en otras; pero tenemos una valiosa e importante documentación y testimonios de todas las atrocidades o de violaciones graves y manifiestas –incluidas las vinculadas a la violencia sexual- cometidas contra las mujeres.

Quería preguntar a Linda: **¿Qué complementariedad tiene todo este acumulado de memoria histórica construida por las organizaciones frente a la JEP? ¿Ese acumulado se puede utilizar? ¿Ese acumulado va a servir como soporte para la intervención jurídica? ¿O será necesario un sobreesfuerzo?**

L.Ma.C: Yo creo que sí, son procesos que deben ser necesariamente articulados. Creo que hay unos avances importantes en construcción de memoria histórica pero también es cierto que lo que se ha construido no es suficiente, al menos en la línea de violencia sexual. Y por tanto si bien creo que son importantes para la Jurisdicción –yo creo que por supuesto el contexto puede ser una información muy valiosa y puede ahorrarse toda una cantidad de esfuerzo y de tiempo en investigaciones muy exhaustivas que ya han sido tratadas por los organismos de memoria histórica a través de los últimos años– lo cierto es que también hay unos vacíos importantes que habría que ver cómo en el trabajo de las organizaciones nos complementamos.

En violencia sexual en noviembre salió un informe muy importante de la Comisión de Memoria Histórica que creo es muy valioso, pero este informe está especialmente enfocado en los actores armados ilegales. No tiene la verdad sobre la fuerza pública y, claramente, aquí también hubo una responsabilidad importante de la fuerza pública en materia de violencia sexual. Lo mismo pasó cuando sacaron el informe sobre “El Salado”, hablan sobre un hecho de violencia sexual, lo describen ampliamente y como se sabe que sucedió. Pero cuando presentan el caso no lo presentan como un caso también de militares o de fuerza pública –en este caso infantería marina– sino que lo presentan como un caso de paramilitares. También hay como algunos sesguitos en la construcción de la Memoria Histórica en su manera de enfocar aquello. Creo que hay que analizar, con mucho juicio, por parte de la Jurisdicción porque sí creo que lo que dicen los informes es verdad; pero no está completo, en especial todo lo relacionado con la temática de la fuerza pública. Y fíjense que esos informes se basan en información oficial. Y la información oficial en caso de la violencia sexual registra en un 99% de manera prioritaria violencia sexual de actores ilegales,....de víctimas y de ilegales. Entonces, cuando la Comisión de la Verdad se apoya en esas fuentes oficiales pues no encuentra los casos, lo mismo sucede con la fiscalía.

Todo esto nutre pero creo que no es suficiente. Creo que ahí hay que hacer un llamado a que esa misión de la construcción de la memoria histórica tiene un reto en tratar de ser muy ecuánime. Tratar de ser muy justos en mostrar que realmente esto ha sido un fenómeno de la violencia contra las mujeres por parte de todos los actores armados y no que sea un proceso para reproducir la guerra a través de los medios, para decir “es que los agresores son estos y los otros no”, y entonces “los malos fueron estos”. Yo creo que eso no le hace bien a la memoria y por tanto será una tarea que tenga que hacer la Jurisdicción Especial para la Paz.

R. de A.J: Continuando el tema, hay que completar. Digamos que son insumos pero hay que completar y en eso decir que también a nivel de la Jurisdicción ha generado mucha inquietud. En esos relatos a veces se quiere dar mayor orientación para hacer preguntas porque cuando se dejan muy generales no se logra escrudiñar cada uno de esos detalles que puede reconducir a develar lo que pasó en esencia.

Y esto también ha quedado evidenciado en lo que hemos podido identificar de relatos generalizados, de preguntas generalizadas. Aquí creemos, entonces, que los magistrados y magistradas tienen un papel importante. Primero teniendo una clara sensibilidad y compromiso con el tema, pero como no es suficiente es necesario tener absolutamente también técnicas, herramientas de investigación que permitan ir develando, conduciendo y clarificando porque este es un fenómeno que también nos lo han dicho las diferentes mujeres víctimas: parece no somos tan conscientes de que determinada situación pudo ser violencia sexual.

Entonces aquí debemos contribuir mucho en ese camino para completar esa verdad. Por supuesto siguen teniendo elementos muy valiosos los informes de la memoria Histórica que nos han entregado y que contienen un valor muy importante para el país; pero no son suficientes. Habrá que complementar con otros datos de fuentes que estén en los procesos judiciales y con un tema mucho más importante que es las voces de las víctimas donde no se hayan tenido en cuenta. También hay que decir que muchos de esos informes han tenido en común centrarse en las víctimas, han sido escuchadas, pero no en todas.

4. DIÁLOGO, INTERCAMBIO Y PREGUNTAS

Abierto el debate en el conversatorio, tras la puesta en situación de las ponencias y la profundización en el conversatorio, se reflexionó sobre diversos aspectos. Entre ellos los relacionados con los trabajos de las organizaciones en los territorios. A continuación algunas de las reflexiones compartidas más relevantes:

LI.C. Hemos cumplido el tiempo de conversatorio. Para iniciar los turnos de palabra dejaría abierta una pregunta para ustedes tres en relación a lo que se ha escuchado esta mañana. Reina planteó que habría unos 225.000 procesos en la fiscalía que tendrían que aterrizar en la JEP. Yo no sé cuántos hay a nivel de organizaciones sociales, pero me imagino que el desequilibrio es alto. **¿Hay alguna medida, digamos, de equilibrio? ¿Se puede plantear un ámbito equitativo?** Y ahora como pregunta abierta, pensándonos como organizaciones sociales, como organizaciones no gubernamentales **¿en qué medida tenemos este nivel de equilibrio?**

R.de A.J: Buena parte de esta discusión nos la hemos planteado de manera muy seria y pasa por identificar y esperar agrupación y asociación de casos. La fiscalía ha hablado que tiene cerca de 225.000 casos asociados a hechos y conductas que tienen que ver con el conflicto armado. Esto asociado a diferentes informes que va a presentar a la Jurisdicción. Y esos informes tienen que ver con las conductas de hechos delictivos realizados por las FARC y 7 por la fuerza pública, donde tiene agrupado temas de secuestros, desaparición forzada, desplazamiento forzado, violencia sexual, ejecuciones extrajudiciales, entre otros. Entonces nuestro gran reto es en efecto ese análisis de la información. Y aquí permítanme decir que también al interior de la JEP se creó un grupo, que se llama Grupo de Análisis de la Información, que tiene varios componentes que van a ser los encargados de ir revisando todos los informes para ir agrupando y para ir identificando todos los modus operandis para llegar a los máximos responsables. Esta información que entrega la fiscalía, muy seguramente, va a cruzar con unos informes muy juiciosos, muy detallados, muy serios y muy rigurosos que han venido realizando las organizaciones de

derechos humanos y que se han ido presentando en relación a este gran reto. Y para eso este grupo no es sólo de abogados. Los informes también son de trabajadores sociales, sociólogos, antropólogos, cartógrafos, y por supuesto de analistas de investigación que van a estar haciendo investigación para poder llegar a la ruta que de cómo poder judicializar a los máximos responsables.

Acerca de decisiones estructuradas, credibilidad y confianzas

Interv. Entre los retos que usted plantea (Magistrada Reina) está producir decisiones estructuradas que logren el desarrollo de políticas públicas. Eso me parece interesante porque en última la Paz se construye en los territorios, con inversión pública que hará posible los derechos económicos, sociales y culturales. Pero la pregunta es **¿cómo lograr este propósito si sabemos que existen problemas institucionales en los territorios?** Hay dificultades logísticas, hay dificultades presupuestales, más el tema de la corrupción. En Mahate simplemente se prendieron las alarmas por corrupción con algunos recursos destinados a la construcción de la Paz en Colombia.

R.de A.J: Cuando decimos “los retos” nos ponemos ante una pregunta dura. Los retos es aquello que nos proponemos para poder lograrlo. Y cuando la presidenta ha dicho públicamente que nuestra tarea es producir decisiones estructurales que puedan generar algunas órdenes a diferentes organizaciones del Estado, acogiendo esa experiencia que ya caminó en el país con decisiones que ha producido la Corte Constitucional también hemos hablado, no se ha discutido a profundidad y cada caso en su momento se pronunciará, que tienen que ser decisiones que puedan realmente cumplir, es decir que no se puede ser irresponsable en dar una serie de órdenes, también que una decisión judicial que después no se pueda cumplir ni hacerle un seguimiento adecuado porque ello no contribuiría para nada a la Reconciliación. Este tema va de la mano con los desarrollos futuros que se sigan dando en relación con la implementación del Acuerdo en general, pero también con la consolidación de la Justicia Especial para la Paz.

Yo sólo trato de decir que para nosotros también como reto está el tema de cómo logramos confianza, cómo tendemos, como dijo unas de las víctimas, cómo tendemos puentes desde la adjudicación, desde esta justicia especial, con las víctimas. Pero también eso va depender de las posibilidades de actuar que nos vaya dejando la misma institucionalidad. Esto quiere decir que hoy también el futuro de la JEP no está claro. También cuando uno compara algunos datos de lo que es el seguimiento a los presupuestos

generales en lo que tiene que ver con el plan marco de implementación, se puede identificar que la que menos recursos tiene es la Justicia Especial para la Paz. Otra forma de ahogar la JEP es justamente no dejando los recursos necesarios para que pueda avanzar. Y las decisiones entonces que puedan contribuir al cierre del conflicto, esas sentencias estructuradas, pues también tendrán que tener un principio de realidad social, un principio de realidad jurídica porque en efecto la JEP aplica normas jurídicas pero no puede olvidar los contextos sociales y políticos en los que se están tomando las decisiones.

Interv.: Hoy, la JEP tiene prácticamente el Congreso en su contra, tiene la fiscalía que está politizada y por ende también está en contra de este proceso y va a haber una disminución de los recursos. **¿Qué otras alternativas tenemos para que esto realmente no se lleve a cabo?**

G.G.: Acerca de qué riesgos tiene para la JEP el proceso presidencial. Creo que muchos. Hay un candidato que ha dicho unas barbaridades que si las cumple es muy grave y si no las cumple también. Él ha dicho que va a hacer que los comandantes guerrilleros sean llevados a la cárcel, que los que hayan sido “adheridos” al Congreso no se posicionen antes de ir a la JEP, y algunas otras cosas que no recuerdo. Y digo que son graves tanto si se cumplen como si no se cumplen. Y no se podrían cumplir porque constitucionalmente y en esto habría que cambiar la Constitución. No es posible aplicar retroactivamente la ley penal; es decir no es porque se han otorgado dentro de los procedimientos legales unos beneficios que incluye la exoneración de prisión para los guerrilleros que colaboren con la justicia, no se puede a través de una vía posterior...

Eso es contravía del derecho internacional, violaría los derechos fundamentales del derecho penal. Por más que se cierre en el orden institucional, no se podría cumplir esa petición que tiene el candidato de Uribe de llevar a la cárcel a los guerrilleros que aceptaron el Acuerdo de Paz, en base a que el proceso penal no lo permite. Y entonces, si cumple su propuesta violentaría las instituciones. Sería un incumplimiento inaceptable de parte del Estado colombiano. Pero si, por otra parte, no lo cumple genera una actitud, una actitud contraria al Acuerdo de Paz por parte de un sector de la población que nunca lo siente necesario. Entonces me parece que crea un estado de situación de agudización de la polarización pero no tanto en relación con la polarización sino en relación de un sentimiento de irreconciliabilidad, por decirlo de alguna forma.

Acerca del reconocimiento de todas las víctimas

Interv.: *¿Cómo lograr que a todas las víctimas nos reconozcan como víctimas porque no siempre es así? Además con frecuencia, siempre es no hay dinero.*

L.Ma.C: *yo desearía hacer algunos comentarios sobre esta situación del no reconocimiento de todas las víctimas. El primero en relación cómo lograr el reconocimiento de todas las víctimas. Yo sí creo que es un punto muy importante que ha planteado la compañera porque justo ahora se recuperaría alguna posibilidad de reformar la ley de víctimas - una parte - para incluir categorías de víctimas que no fueron registradas en función de este proceso de paz. Un ejemplo, por decir, es las mujeres y las niñas reclutadas víctimas de violencia sexual que en principio no estarían habilitadas, porque la ley de víctimas dice que los actores armados no son víctimas, pero en este caso por supuesto que son víctimas. Yo creo que la ley en efecto tiene que modificarse para que sean registradas todas las víctimas.*

Otro tema es señalar que es un hecho muy importante el reconocimiento de todas las víctimas; para que no se vuelva la única forma de prueba para la jurisdicción la que está prevista para la Jurisdicción Especial para la Paz. Explicar la condición de víctimas, en principio, es una de las formas, creo que es urgente incorporar. Pero también ampliar las otras formas de reconocimiento de víctimas que no solo contiene ese registro porque como digo hay sesgos, sesgos históricos que de pronto va a ser muy difícil superar de inmediato a corto y mediano plazo y de pronto eso puede inhabilitar algunas personas, entonces la urgencia es la ampliación, pero también las condiciones del proceso de reconocimiento de víctimas: cómo presentar una denuncia o presentar una queja o presentar cualquier reclamación ante, incluso entidades administrativas, para que se le reconozca que ella ha presentado una solicitud.

Acerca de la perspectiva de género

Interv.: *Sabemos que en el Acuerdo de Paz fue cuestionado todo lo referente a la perspectiva de género. Y todo, también, fue un argumento para que ganara el “No” en el plebiscito. Si ahora en la implementación ha habido algunas dificultades para tener en cuenta la perspectiva de género en algunas instancias y si hay incluso tensiones, especialmente porque la mayoría de las magistradas son mujeres, el 52%, ¿cómo se plantea el futuro, si esto ha generado algunas dificultades, y profundas diferencias?*

R.de A.J: Otro tema importante que aquí se ha planteado, es lo que tiene que ver con la perspectiva de género. Yo quiero decir aquí, de manera gratificante, que gracias a las luchas, a las organizaciones de las mujeres, a todo el trabajo que hicieron las organizaciones defensoras de derechos humanos, a las organizaciones de las diferentes mujeres que participaron de manera directa en La Habana, hoy la composición de la JEP tiene más del 50% de mujeres como ustedes lo han dicho. Y por supuesto, de alguna manera adentro de la JEP eso ha facilitado mucho su trabajo y ha permitido fácilmente que se creara la Comisión de Género. Ha sido una tarea bastante fácil, teníamos mayoría para la decisión de la aprobación de la Comisión de Género.

Y esta Comisión de Género, por supuesto, tiene un propósito de promover la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el cargo de instrucción de mujeres, niñas y personas con identidades de género de orientaciones sexuales diversas, tanto en el contexto de administración de justicia para víctimas comparecientes como también para el funcionamiento de la JEP (administración). Y en desarrollo con esto hay cosas que parecen mínimas, pero entre las discusiones que nos planteamos, cómo entonces por ejemplo poder tener los espacios físicos, sobre todo en la sede central en Bogotá, un lugar donde las mamás van a ir con sus niños y niñas, ellas puedan estar tranquilas para las diferentes diligencias (mientras los niños y niñas puedan ser cuidados dentro de la misma Jurisdicción). Un poco superar lo que pasa hoy en la institucionalidad cuando se acude a los tribunales normales a los que las mujeres no podemos asistir con nuestros niños y niñas menores y entonces surge la pregunta dónde los vas a dejar.

Todo este tipo de medidas que entre otras limitan ese acceso, han estado pensadas y en ese sentido decir que para nosotros y nosotras ha sido importante ese trabajo que ha venido haciendo la Comisión de Género, que tiene diferentes expresiones, que entre otras buscamos ser un apoyo técnico a toda la magistratura. Yo hago parte de esa Comisión de Género, soy una de las coordinadoras de ese Tribunal y la presidenta es la doctora Alexandra Sandoval que hace parte de la sala. Pero la apuesta además de eso, es que tenemos que poder garantizar que seamos capaces de materializar el enfoque de género que fue desarrollado y trabajado por las mujeres en las mesas de La Habana y que hoy hace parte del Acuerdo como aquí lo ha anunciado Linda. Esa es hoy nuestra apuesta central.

L.Ma.C: la ideología de género ocupó un papel definitivo en el motivo por el 'No', por supuesto. La idea es que el enfoque de género es malo y creo que en el plebiscito tuvo un efecto mucho más perverso; pero al final hay una población importante a favor de las mujeres.

Acerca de la restitución de tierras y las oportunidades para l@s campesin@s

Interv.: Hay una comisión en cuanto a la restitución de tierras, yo quisiera preguntar: Ahora que se están haciendo esos censos para determinar la tierra en manos de quién está, también se va determinar qué impuestos paga esa tierra pero no es lo mismo el impuesto que puede pagar un campesino al que puede pagar una persona que explota minerales, entonces **¿qué incidencia van a tener los Acuerdos en determinar que el campesino tenga buenas oportunidades para empezar a producir la tierra y en especial las mujeres que tienen tanta inseguridad para hacer esa reclamación?**

L.Ma.C: Voy a responder la de tierras. Uno de los temas que se ha tenido en cuenta es cómo va a ser que se reconozca la propiedad de estas tierras. El ejercicio de propiedad de estas tierras que por supuesto no puede valorar la situación económica de las víctimas sin las condiciones que alguien cuente después de todo lo que ha sucedido.

Hay tres condiciones que se han tenido en cuenta en el Acuerdo como es la condición de víctimas, la forma de entrega de subsidios y el hecho de que también pueda tener aporte económico para poner a trabajar estas tierras, para volver a producir. Ahí creo que por supuesto la apuesta es que una vez tengan los subsidios, en el mejor de los sentidos entiéndame, ojalá que tengan el dinero para pagar lo que hay que pagar porque lo que sucede, esto es un escenario, pero primero que esto es difícil también porque llegar a un punto de equilibrio socio-económico es difícil. También para esto se han previsto medidas con una propuesta multpropósito que es parte de lo que se ha trabajado, a través de varios años, y se trató en el Acuerdo. Teniendo en cuenta no sólo el acceso a tierras sino también su futuro y la posibilidad que tiene la población que está ahí, incluso con enfoque diferencial.. Justo por eso es un tema muy importante el seguimiento por parte de las organizaciones para saber cómo queda conformado y regulado el tema de la tierra.

Quisiera añadir, en relación a decisiones estructuradas y desconfianzas, ... justamente podríamos pensar que en esta persecución que ha tenido la institucionalidad contra la JEP, contra el Sistema Integral, también hace parte del miedo que tienen de que se les acabe sus ventajas, tienen miedo de que se les acabe el reinado. Por eso creo también es muy importante apoyar a la institucionalidad para que se aclare en cuanto a sus tareas.

Interv.: La sociedad de activos especiales SAE, ellos son los que se encargan de localizar las tierras que están en extinción del dominio, pero ellos saben

que las tierras las tienen los ganaderos y terratenientes. La Agencia Nacional de Tierras es la encargada de entregar las tierras a las víctimas y campesinos, pero nunca nos resuelven nada. **¿De qué se encarga realmente la restitución de Tierras? ¿Cómo lograr que a todas las víctimas nos reconozcan como víctimas?**

G.G: La Agencia Nacional de Tierras es la encargada de devolver las tierras a los campesinos y que la Unidad de Restitución de Tierras qué es lo que hace. Sí, la Agencia Nacional de Tierras en este sentido reemplaza la función que tenía antes el INCORA en materia del ordenamiento social de la propiedad rural (apoyar la identificación física y jurídica de las tierras, apoyar la construcción del catastro multipropósito, validar los levantamientos prediales, ejecutar los programas de acceso a tierras, otorgar Subsidio Integral de Reforma Agraria, etc. Por otra parte, la Unidad de Restitución de Tierras tiene una función más específica que es la de actuar en el caso de tierras desocupadas, tierras despojadas forzosamente; y llevar a cabo o hacer posible el procedimiento previsto en la ley 1448 (atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno). Incluye una parte administrativa y de gestión para la restitución de las tierras de los despojados (entre otras competencias debe realizar el registro de tierras despojadas forzosamente, documentar las pruebas de despojos y abandonos forzados sobre los predios; tramitar ante las autoridades competentes los procesos de restitución de predios de los despojados o de formalización de predios; pagar a los despojados y desplazados las compensaciones. La propia Unidad de Tierras representa a los solicitantes ante el juez de tierras y ante el tribunal de tierras para que se haga efectiva la restitución, o facilitaría al solicitante esa herramienta que haga la reclamación a través de un abogado distinto a los de la entidad. Entonces la función es gerencial y La Agencia Nacional de Tierras está encargada de la función que antes tenía el INCORA, antes el INCODER.

Acerca del enfoque territorial y el Cerro de la Popa

Interv.: El enfoque territorial abre preocupaciones. A la luz del enfoque territorial y los derechos económicos, sociales y ambientales, la ciudad de Cartagena, en especial el ecosistema del cerro de La Popa, está a la puerta de un gran proyecto que se llama "Bosque de paz". Mi pregunta es: **si a esto es a lo que se le llama la intervención en el territorio, y si esto realmente está en consonancia con los lineamientos y los retos que tiene este proceso de paz en el país o es simplemente una excusa para desviar algunos recursos en nombre de la paz.**

R.de A.J: Sí, en efecto, tenemos conocimiento de ese proyecto de ‘Bosques de Paz’ que está alrededor del cerro La Popa. Debo decir con toda honestidad que no conocemos, por lo menos yo no conozco. No sé si al interior de la Jurisdicción y particularmente en la Sala de Reconocimiento que uno de los temas es Caribe, entre ellos, todo lo que pasó alrededor del batallón del cerro La Popa, tenga conocimiento. Pero yo hoy lo desconozco entonces no me atrevería a dar ninguna apreciación de manera convergente.

Interv.: Realmente, estamos hablando de dos Popas distintas.

R.de A.J: Exactamente. En ese caso digamos que esto lo dejamos como una tarea para investigar.

Acerca de las amenazas a las víctimas

Interv.: Me parece que hay mecanismos en la JEP para reparación de las víctimas, y una apuesta por el punto de la No repetición pero las amenazas continúan para las víctimas **¿cómo garantizará la JEP que no existan las amenazas que hoy tenemos los líderes sociales?**

R.de A.J: En relación a qué podemos hacer desde la JEP para garantizar que no haya amenazas, yo no quiero ser irresponsable en decir que vamos a poder hacer mucho. De hecho también hemos tenido noticias al interior de la JEP de amenazas. Algún@s magistrad@s, han sido víctimas de amenazas y no tenemos mecanismos claros en ese aspecto para decir que se va a garantizar. No tenemos mecanismos claros para que no haya amenazas para las víctimas y aún para el propio Tribunal.

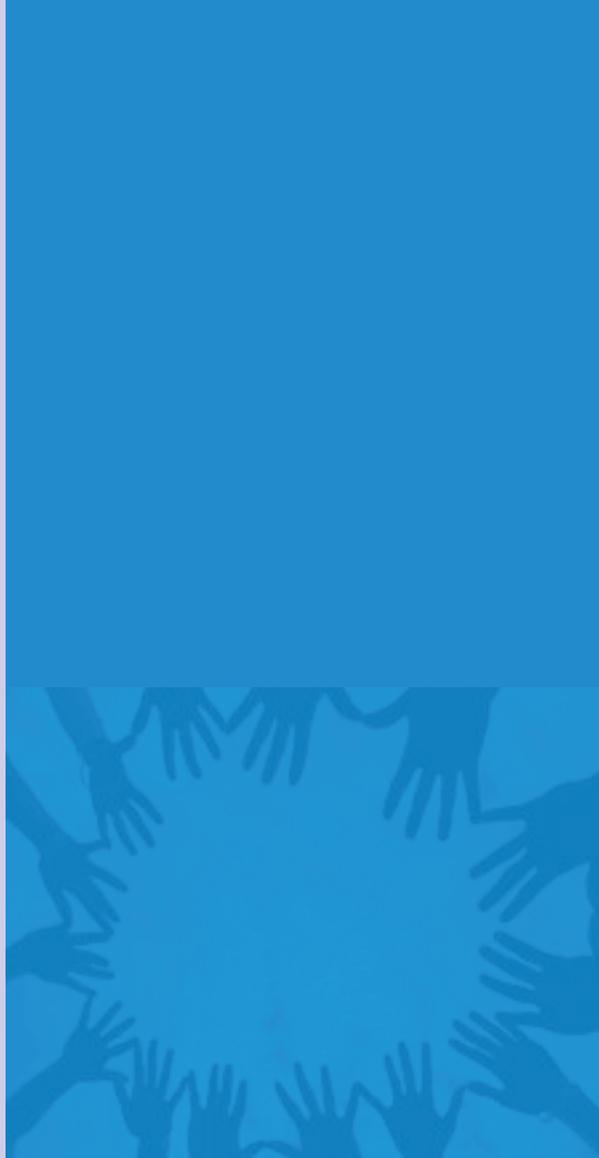
Acerca del Plan Nacional de Derechos Humanos y garantías de participación

Interv.: Me preocupa el tema de la participación en el Plan Nacional de Derechos Humanos. No se tiene mucha información ni sobre el Plan ni sobre cómo va ser la participación de nosotros y nosotras. **¿Cómo se va a garantizar la participación de la ciudadanía en la construcción del Plan Nacional de Derechos Humanos?**

G.G.: El Plan Nacional de derechos humanos está previsto en el capítulo V de los Acuerdos. La Consejería Presidencial de Derechos Humanos está organizando unas actividades, unas reuniones para que pueda hacer seguimiento a esta coordinación de Planes en materia de derechos humanos. La forma de participar sería contactar a la Consejería Presidencial de Derechos Humanos

o a la jurisdicción de Derechos Humanos que se encuentra en Cartagena o en Bolívar que esté participando en ese proceso. Yo soy consciente de que la activación de ese proceso todavía es muy débil, no son muchos los representantes que están participando, pero sí hay una actividad que se ha iniciado. Otra forma de participar, si por esta vía no se logra, también es a través de contactar con la oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos que tiene una entrada al proceso. Es importante que sean espacios de participación, entonces invito a las organizaciones que ustedes representan a sumarse a este proceso y a exigir al gobierno que les de la participación.

Quiero darles el agradecimiento a todas y todos ustedes por esta reunión, por su participación y el interés con el que ustedes han participado en este evento. Agradezco a mis compañeras de panel, de quienes he aprendido mucho y he compartido aspectos importantes de este proceso de Paz. Y el mensaje central sería invitarlas e invitarlos a que difundan y compartan con las personas que viven en sus territorios acerca del Proceso de Paz, acerca de la importancia de la JEP, acerca de la importancia de los mecanismos que integran el sistema de justicia del Acuerdo de Paz. Como lo dije desde mi visión, creo que tenemos un acuerdo muy valioso, del cual mucha gente de la ciudadanía no se ha percatado de todas las riquezas que tiene, y se ha venido confrontando a una ineficiencia de la pedagogía sobre la paz de parte del gobierno, y no entiendo por qué, ya que tenía todos los recursos para hacerlo. Hizo algo, no voy decir que no, pero podría haber hecho mucho más, de pronto para que diera mayor información y la gente, la ciudadanía tuviera mayor conocimiento de todo el proceso. Así que creo que nos toca un poco con las uñas a quienes apreciamos el proceso, a quienes apreciamos los mecanismos que se han creado, compartir esa información con otras personas, con otras organizaciones para darle así sustento al mismo, y le exijan al Estado que les suministre información, que reclamen decisiones en esa materia pero que al mismo tiempo se conviertan en una red protectora del Estado para todo este proceso. Muchas gracias.



Apoya la publicación:



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**



**Generalitat
de Catalunya**